

**ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO  
BRONX DISTRITO CREATIVO – PAD BDC**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

**REFERENCIA:  
INVITACIÓN PÚBLICA No. PAD-BDC 006 -2020**

**OBJETO:**

**CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE Y LA  
GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES  
PARA LAS INTERVENCIONES INTEGRALES QUE COMPONEN EL MÓDULO  
CREATIVO UNO (MC1) DEL PROYECTO “BRONX DISTRITO CREATIVO”, UBICADO EN  
LA LOCALIDAD LOS MÁRTIRES BARRIO VOTO NACIONAL EN LA CIUDAD DE  
BOGOTÁ.**

**Bogotá D.C., 1 de febrero de 2021**

### CRONOGRAMA

El procedimiento para desarrollar la presente invitación pública, contiene las actividades plazos y lugar descritos en el presente cronograma. En relación con las actividades, estas son las mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, en el evento en que Alianza y la Empresa requieran añadir actividades se indicaran mediante comunicación publicada en la plataforma correspondiente a los interesados.

De otro lado, los plazos establecidos son indicativos y estimativos, por lo tanto, Alianza Fiduciaria S.A. y el Comité Fiduciario, se reservan el derecho de ajustar los tiempos (reducir o ampliar) del cronograma de acuerdo con las necesidades del proceso.

Los ajustes tanto de actividades, como de plazos serán decisión exclusiva de Alianza y el Comité Fiduciario, los interesados en el proceso de selección deberán revisar permanentemente los mensajes publicados en relación con la invitación, con el fin de mantenerse informados de los posibles cambios, en caso de que ocurran.

Con la suscripción del documento de carta de presentación de la oferta y bajo la consideración que el presente proceso de invitación publica se desarrolla bajo régimen privado, el Proponente acepta que es su responsabilidad exclusiva, la revisión constante de las actividades publicadas en la plataforma referentes a la modificación del cronograma, por tanto, Alianza Fiduciaria y el Comité Fiduciario no serán responsables, por la omisión del deber de revisión que le asiste al interesado.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZOS Fecha Hora</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación del proyecto de términos de referencia	18 de diciembre de 2020	Publicación Oficial Página Web Alianza Fiduciaria Link: <a href="https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales">https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales</a> , También se podrá consultar en el SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de términos referencia	18 de enero de 2021, hasta las 18:00 horas	Correo electrónico: <a href="mailto:hangel@alianza.com.co">hangel@alianza.com.co</a>
Publicación de respuesta a las observaciones	1 de febrero de 2021	
Publicación de los términos de referencia definitivos	1 de febrero de 2021	Publicación Oficial Página Web Alianza Fiduciaria Link: <a href="https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales">https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales</a> También se podrá consultar en el SECOP II
Audiencia de aclaración de términos de referencia y matriz de riesgos	3 de febrero de 2021	Publicación Oficial Página Web Alianza Fiduciaria Link: <a href="https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales">https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales</a> También se podrá consultar en el SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones a términos de referencia definitivos	5 de febrero de 2021	Correo electrónico: <a href="mailto:hangel@alianza.com.co">hangel@alianza.com.co</a>

Respuesta a observaciones a términos de referencia definitivos	11 de febrero de 2021	Publicación Oficial Página Web Alianza Fiduciaria Link: <a href="https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales">https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales</a> También se podrá consultar en el SECOP II
Plazo límite para la presentación de propuestas y cierre de la invitación	2 de marzo de 2021	Correo electrónico: <a href="mailto:hangel@alianza.com.co">hangel@alianza.com.co</a>
Evaluación de propuestas		
Publicación de informe de evaluación preliminar (primera ronda de calificación)	9 de marzo de 2021	Publicación Oficial Página Web Alianza Fiduciaria Link: <a href="https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales">https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales</a> , También se podrá consultar en el SECOP II
Observaciones al informe preliminar de evaluación y plazo para subsanar	11 de marzo de 2021 hasta las 17:00 horas	Correo electrónico: <a href="mailto:hangel@alianza.com.co">hangel@alianza.com.co</a>
Respuesta a observaciones y publicación del informe de evaluación (primera ronda de calificación)	15 de marzo de 2021	Publicación Oficial Página Web Alianza Fiduciaria Link: <a href="https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales">https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales</a> , También se podrá consultar en el SECOP II
Presentación formal de los Proponentes precalificados (segunda ronda de calificación)	18 de marzo de 2021	Por definir
Evaluación de propuestas y publicación de informe de evaluación definitivo (segunda ronda de calificación)	24 de marzo de 2021	Publicación Oficial Página Web Alianza Fiduciaria Link: <a href="https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales">https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales</a> , También se podrá consultar en el SECOP II
Decisión y comunicación de la mejor oferta (audiencia, si aplica por desempate)	25 de marzo de 2021	Publicación Oficial Página Web Alianza Fiduciaria Link: <a href="https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales">https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales</a> , También se podrá consultar en el SECOP II
Suscripción contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la selección.	

## TÍTULO I GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. **RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PARTICIPANTES:**

- a. Lea cuidadosamente el contenido de los términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, las normas que regulan la contratación con entidades del Estado/Distritales sometidas a régimen de excepción, Manual Operativo del Fideicomiso, Manual de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., así como la asignación de riesgos establecida.

- b. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses generales ni especiales o prohibiciones para contratar.
- c. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en los términos de referencia.
- d. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- e. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los términos de referencia.
- f. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.
- g. Suministre toda la información requerida a través los términos de referencia.
- h. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
- i. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
- j. Identifique su propuesta, en la forma indicada en los términos de referencia (si aplica).
- k. Presente su propuesta por escrito y copia magnética con índice y debidamente foliadas. (si aplica)
- l. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO**, éstas serán devueltas sin abrir.
- m. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de Alianza Fiduciaria S.A., el Comité Fiduciario o la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- n. Recuerde que, en su condición de oferente, con la sola presentación de su propuesta, autoriza la verificación de toda la información que en ella suministre.
- o. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los términos de referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance de lo requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.
- p. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia.
- q. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el Proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- r. Toda comunicación enviada por los interesados en participar en el proceso de selección deberá ser dirigida a Alianza Fiduciaria S.A. al correo electrónico [hangel@alianza.com.co](mailto:hangel@alianza.com.co).
- s. Para el ingreso al Edificio en donde se realizan las diferentes audiencias y actividades del proceso, se deberán respetar los protocolos de bioseguridad dispuestos para tal fin. Con tal propósito, por favor llegar con anticipación debido a que el ingreso es por el acceso de visitantes y se presenta congestión, además deben registrarse con su documento de identidad y en el evento de portar aparatos electrónicos (celulares, computadores, entre otros) su entrada es controlada. De allí que deban registrarse con tiempo (en caso que aplique).
- t. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 “*Deberes de las personas*”, el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: “*Observar un trato respetuoso con los servidores públicos*”. Igualmente, el artículo 7 ibídem menciona que “*Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción (...)*”.
- u. Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta los términos indicados en la Política General de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y de la convocante Alianza Fiduciaria S.A.

## **1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

### **1.2.1. Identificación del Contrato a Celebrar**

La modalidad de selección a utilizar será la de Invitación Pública, bajo el régimen privado de contratación, y el contrato que se suscribirá corresponderá a un **Contrato de Consultoría**

### **1.2.2. Justificación de la Modalidad de Selección y Fundamentos**

Según lo dispuesto por el “**MANUAL OPERATIVO DEL FIDEICOMISO**” de Alianza Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC en el Capítulo Cuarto, en lo relacionado con las reglas generales para la contratación: “*Los procesos de selección para Fideicomitentes Posteriores y Contratación Accesorias deberán regirse por el Manual Interno de Contratación de la ERU, en su régimen de derecho privado y serán adelantados en su trámite por el FIDEICOMITENTE GESTOR O INICIAL a nombre del Fideicomiso, e(sic) cual será el convocante y asumirá la posición contractual correspondiente a cada Proceso de Selección*”

En tal sentido, la modalidad de selección a utilizar será la de Invitación Pública, bajo el régimen privado de contratación, conforme al numeral 2.2.5 del Manual Interno de Contratación de la ERU, adoptado mediante la Resolución 004 del 10 de enero de 2017, modificada por la resolución 437 de 2017, que establece lo siguiente:

*“2.2.5. INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad se desarrollará a través de las siguientes causales:*

*1. En el evento en que la cuantía estimada del contrato exceda los quinientos (500) S.M.L.M.V., incluido IVA.*

*(...) La Empresa realizará la invitación a presentar propuestas de manera pública, a través de la publicación de un aviso en la página web de internet de la misma, en atención al principio de publicidad también se deberá publicar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia - (SECOP)”.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial determinado para el presente proceso es superior a los 500 SMLMV.

Para todos los efectos legales y contractuales, la invitación y el contrato que de ella se derive se regirá por las reglas previstas en los términos de referencia, las normas civiles y comerciales colombianas, los principios de la contratación pública aplicables a la contratación de las empresas industriales y comerciales del Estado y lo previsto en la Resolución 004 del 10 de enero de 2017 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa*”, el cual es aplicable frente a las relaciones contractuales con el Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC., de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de Alianza Fiduciaria S. A, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC.

### **1.2.3. Normatividad Aplicable**

El presente proceso se rige por las normas civiles y comerciales, por los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de Fideicomiso y el Manual Interno de Contratación de la Empresa, aplicable y por lo señalado en este documento.

La normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA,

se encuentra incluida a manera enunciativa en el ANEXO TÉCNICO, la cual se suma a las normas que se indican a continuación:

- Constitución de Colombia de 1991.
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial” previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de la licencias o permisos.

### **1.3. OBJETO DEL CONTRATO**

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LAS INTERVENCIONES INTEGRALES QUE COMPONEN EL MÓDULO CREATIVO UNO (MC1) DEL PROYECTO “BRONX DISTRITO CREATIVO”, UBICADO EN LA LOCALIDAD LOS MÁRTIRES, BARRIO VOTO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

### **1.4. ALCANCE DEL OBJETO**

Para la ejecución del Objeto del presente proyecto, se deberán desarrollar, entre otras, las actividades que se describen en el presente documento y sus anexos.

El alcance del contrato comprenderá, sin perjuicio de las demás actividades y especificaciones descritas en el presente documento y demás anexos del proceso, lo siguiente:

- Revisión detallada, recopilación y análisis de todos los estudios, diseños y demás insumos elaborados previamente, en el marco del proyecto Bronx Distrito Creativo y su área de influencia.
- Realizar los Estudios, Diseños y Proyecto Definitivo para la Plazoleta de “La Facultad”, definida como Área Privada Afecta al Uso Público (APAUP1) dentro del PPRU Voto Nacional – La Estanzuela.
- Realizar los Estudios, Diseños y Proyecto Definitivo para la Intervención Integral sobre el predio y el edificio de “La Facultad”, incluyendo el Reforzamiento Estructural y su adecuación funcional y atendiendo a su condición de Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, incluyendo el espacio público aferente.
- Realizar los Estudios, Diseños y Proyecto Definitivo para el Espacio Público denominado “La Milla”, en la antigua Carrera 15 entre Calles 9 y 10, incluyendo una cubierta en “elementos livianos y transparentes, en una estructura independiente de los Bienes de Interés Cultural”, de acuerdo a lo definido en el PPRU Voto Nacional – La Estanzuela.
- Realizar los Estudios, Diseños y Proyecto Definitivo para la Intervención Integral sobre el predio y el edificio de “La Flauta”, incluyendo el Reforzamiento Estructural y su adecuación funcional atendiendo a su condición de Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital.
- Definir los lineamientos de Diseño para el futuro proyecto del Módulo Creativo 2 (Edificio Creativo), para garantizar la adecuada integración funcional, espacial, tipológica y arquitectónica del proyecto Bronx Distrito Creativo.
- Realizar la gestión y obtención de todos los trámites, permisos, autorizaciones y licencias de carácter urbanístico, constructivo, ambiental y demás, que sean requeridos para adelantar la contratación y posterior ejecución de las obras de construcción del Módulo Creativo 1, de acuerdo a la descripción que se hace del mismo en el presente documento.

Adicionalmente, deberá realizar todos los demás estudios, diseños o productos que sean requeridos para obtener las aprobaciones y licencias que sean identificadas en el desarrollo del contrato, o producto de las gestiones realizadas ante las entidades competentes para la correcta operación del Módulo Creativo 1 del Bronx Distrito Creativo.

Para el desarrollo del Objeto, el CONTRATISTA deberá cumplir con las características técnicas y específicas y de calidad solicitadas que se encuentran en el estudio previo y sus anexos, contrato, normas vigentes y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

El CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los lineamientos dados por la Organización Mundial de la Salud y Ministerio de Salud y procedimientos para aplicar los Protocolos de Bioseguridad, los Planes de Movilidad Segura – PMS y demás medidas asociadas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme a los Decretos, Circulares, Resoluciones y demás normas emitidas o que en adelante se expidan por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital.

#### **1.5. ENTIDAD QUE CONVOCA**

Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC, como convocante del proceso de selección, de acuerdo con la instrucción que ha recibido para el efecto por parte del COMITÉ FIDUCIARIO del Fideicomiso y en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo de Fideicomiso. Lo anterior teniendo en cuenta que el fideicomiso apoyará los procesos de selección que efectúe el Fideicomitente Gestor y Constituyente.

#### **1.6. PARTES DEL CONTRATO**

En caso de que el presente proceso de selección derive en la celebración de un contrato, las partes serán las siguientes:

- a. Contratante: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC.
- b. CONTRATISTA: Será el Proponente que resulte escogido en desarrollo del presente proceso de selección.

#### **1.7. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN:**

La presente invitación se regirá por lo establecido en el numeral 2.2.5 del Manual de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, en consecuencia, por tratarse de Invitación Pública bajo el régimen privado de contratación, se realizará la invitación a presentar propuestas de manera pública a todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (contratos de colaboración empresarial), que cumplan con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial u objeto social estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

- i. **Personas Jurídicas:** Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente autorizadas, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto se verificará mediante la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio debe constar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección. Así mismo, deberá evidenciar que la duración de la persona jurídica es superior a cinco (5) años contados a partir de la publicación de los presentes términos de referencia.

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

- ii. **Personas Naturales:** Si el Proponente es una persona natural obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, deberá presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.
- iii. **Personas naturales o jurídicas extranjeras:** Podrán presentar propuestas las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en los procesos de contratación previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que a la fecha de cierre del proceso de selección no cuenten con sucursal en Colombia, deben allegar, con su propuesta, la carta de compromiso en la cual manifieste que en el evento de salir adjudicatario establecerá una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

La falta de constitución de la sucursal dentro del término aquí previsto se entenderá como un incumplimiento contractual.

Para acreditar los factores de verificación se debe presentar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

- iv. **Estructuras Plurales:** Quien presente propuesta en el presente proceso de selección debe indicar el tipo de estructura plural para contratar que integrará y los porcentajes de participación en la misma, igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará a la estructura plural, y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El objeto social de todos los integrantes debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los integrantes de las estructuras plurales deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, y/o para la contratación, se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato.

Las estructuras plurales deberán presentar el documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En caso de ser aceptada la propuesta de una estructura plural, el CONTRATISTA deberá aportar el Registro único Tributario a nombre de la estructura plural, previo a la suscripción del contrato.

**Nota 1:** La duración de las personas jurídicas nacionales y extranjeras y de las estructuras plurales no debe ser inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.

**Nota 2:** Una vez adjudicado el contrato, el CONTRATISTA deberá aportar copia del Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado, para lo cual deberá tener en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN, así como certificación bancaria.

### 1.8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (*The United Nations Standard Products and Services Code* / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	00
81101500	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería Civil y arquitectura	00
80101600	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesoría de Gestión	80101600 Gerencia de Proyectos	00

### 1.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 1.9.1. Obligaciones Generales del CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3. Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.
4. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del fideicomiso y el fideicomitente gestor.
5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por LA EMPRESA y/o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y por todas las demás entidades vinculadas al proyecto, a la cual tenga acceso en virtud del presente contrato.
6. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
7. Dar curso a las directrices impartidas por el Interventor.
8. Suministrar al interventor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
9. Cumplir, dentro del término establecido, con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
10. Presentar los informes quincenales, mensuales y final (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.

11. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, estar al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Suministrar certificación expedida por una entidad bancaria en donde se indique el número de una cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, en la cual debe figurar como titular el CONTRATISTA.
13. Constituir las pólizas necesarias para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato en caso de ser adjudicado.
14. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.
15. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del mismo y hasta la liquidación de aquél, conjuntamente con la interventoría del contrato y/o con el supervisor designado por la Empresa.
16. Dar estricto cumplimiento a los apéndices, anexos y demás documentos que hacen parte integral de los presentes Términos de Referencia, así como a los manuales de contratación e interventoría vigentes.
17. Informar al PATRIMONIO AUTÓNOMO y a LA EMPRESA todo cambio en la composición accionaria, situación de control, grupo empresarial o estructura plural del CONTRATISTA, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera del CONTRATISTA.
18. Disponer del personal mínimo requerido de conformidad con el presente documento y la oferta presentada por el Proponente, el cual deberá ser presentado para aprobación de la INTERVENTORÍA dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del acta de inicio. Así mismo, presentar el personal adicional que sea necesario para el cumplimiento adecuado del objeto del contrato.
19. Dar curso a las directrices impartidas por el Contratante o quien este designe.
20. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, así como los costos asociados a la implementación de protocolos de bioseguridad y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en su propuesta económica.
21. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Interventoría del proyecto y/o por el supervisor designado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
22. El CONTRATISTA deberá gestionar ante las entidades y empresas de servicios públicos, curadurías, IDPC, Ministerio de Cultura, IDU, SDM y demás entidades pertinentes, todos los permisos y aprobaciones en caso de requerirse bajo su costo, lo cual debe contemplar dentro de la propuesta económica.
23. Garantizar que todos los diseños desarrollados se ajusten al cumplimiento de la normativa Sismo resistente vigente (NSR-10) y las demás aplicables.
24. Revisar integralmente la información que le sea suministrada por la Empresa con ocasión de la ejecución del contrato y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, pueda afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
25. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
26. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
27. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

28. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, estar al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.
29. Realizar los trámites pertinentes para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales según lo establecido, en la sección 2 “AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS” del Decreto 1072 de 2015.
30. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Fideicomitente gestor y el Patrimonio Autónomo y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
31. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante LA EMPRESA en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso de que aplique.
32. Mantener indemne a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y al FIDEICOMISO de cualquier reclamación.
33. Ejecutar y cumplir a cabalidad con las actividades y requerimientos consagrados en el Decreto 945 del 5 de junio de 2017 “Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10” y su respectivo anexo técnico, en donde se contempla la revisión independiente de los diseños estructurales, los elementos no estructurales y los estudios geotécnicos.
34. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

#### **1.9.2. Obligaciones específicas del CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se incluyan expresamente en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, de manera enunciativa se establecen las siguientes obligaciones:

**Nota:** Para el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente acápite, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el anexo técnico.

1. Cumplir con las exigencias técnicas previstas en el ANEXO TÉCNICO, términos de referencia, y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección, para realizar la ejecución del Contrato con eficiencia y eficacia.
2. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal mínimo requerido para aprobación por parte de la Supervisión y/o la Interventoría.
3. Entregar a la interventoría para su correspondiente aprobación, un cronograma de actividades dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá contemplar las entregas parciales y finales.
4. Una vez sea suscrito el contrato se deberá Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad, Planes de Movilidad Segura – PMS y demás medidas asociadas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme a los decretos, circulares, resoluciones y demás normas emitidas o que en adelante se expidan por el gobierno nacional y la administración distrital. Suscrito el Contrato objeto del presente proceso, y dentro de los cinco días hábiles siguientes, el CONTRATISTA deberá radicar ante la Alcaldía Mayor de Bogotá el protocolo de bioseguridad y el plan de movilidad segura para su aprobación. Una vez se cuenta la aprobación correspondiente, se procederá a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
5. Asumir todos los costos correspondientes para cumplir con la implementación de los Protocolos de Bioseguridad, Planes de Movilidad Segura – PMS y demás medidas asociadas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme a los decretos, circulares, resoluciones y demás normas emitidas o que en adelante se expidan por el gobierno nacional y la administración distrital
6. Realizar las actividades correspondientes a la revisión y análisis de la información suministrada por el Contratante, la Supervisión y/o la Interventoría, para lo cual el CONTRATISTA deberá entregar un informe técnico debidamente soportado, en el cual deberá revisar, analizar y complementar la información remitida por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de

Bogotá, así como adelantar las consultas respectivas con las Empresas de Servicios Públicos y demás entidades que lo ameriten. El informe presentado debe concluir y avalar las condiciones técnicas, catastrales y urbanísticas a las que hubiere lugar y el trámite de permisos, conceptos técnicos, resoluciones y las licencias de urbanismo y construcción y demás aprobaciones necesarias.

7. Realizar los estudios, diseños y proyecto definitivo para la Plazoleta de La Facultad, definida como Área Privada Afecta al Uso Público (APAUP1) dentro del PPRU Voto Nacional – La Estanzuela.
8. Realizar los estudios, diseños y proyecto definitivo para la Intervención Integral sobre el edificio de “La Facultad”, incluyendo el Reforzamiento Estructural y su adecuación funcional y atendiendo a su condición de Bien de Interés Cultural.
9. Realizar los estudios, diseños y proyecto definitivo para la intervención integral sobre el edificio de “La Flauta”, incluyendo el reforzamiento estructural y su adecuación funcional y atendiendo a su condición de Bien de Interés Cultural.
10. Realizar los estudios, diseños y proyecto definitivo para el espacio público denominado “La Milla”, en la antigua Carrera 15 entre Calles 9 y 10, incluyendo una cubierta en “elementos livianos y transparentes, en una estructura independiente de los Bienes de Interés Cultural”, de acuerdo con lo definido en el PPRU Voto Nacional – La Estanzuela.
11. Gestionar y obtener permisos, autorizaciones, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo para la construcción del “Módulo Creativo 1” del Proyecto “Bronx Distrito Creativo”
12. Entregar a la Interventoría la totalidad de productos relacionados en el ANEXO TÉCNICO, el Contrato y demás documentos del proceso de selección.
13. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con el contrato.
14. Realizar los ajustes solicitados a los estudios y diseños de detalle, cuando sea necesario, o cuando sean solicitados por la Interventoría y/o empresas o entidades competentes.
15. Gestionar y atender los requerimientos de las de las entidades competentes, y la curaduría para la obtención de conceptos y permisos técnicos necesarios.
16. Realizar un comité quincenal de diseño, para lo cual el CONTRATISTA deberá elaborar una presentación audiovisual de los avances en la ejecución del contrato; el Comité deberá contar con la presencia de todos los profesionales que hagan parte del equipo CONTRATISTA y que sean requeridos, la Interventoría, la supervisión, profesionales de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., que se asignen para el efecto y todas aquellas Entidades que estas dos últimas estimen durante la totalidad del desarrollo del diseño. El lugar del comité de diseño será definido por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. con antelación al desarrollo del Comité.
17. Implementar las acciones establecidas en la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 01138 de 2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente.
18. Verificar junto con la Interventoría, el flujo de inversión del Contrato, para lo que deberá documentarse la aceptación por parte de la Interventoría, previa suscripción del Acta de Inicio.
19. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del Contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que ALIANZA FIDUCIARIA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo - BDC para asegurar el flujo de fondos del Contrato.
20. Realizar la armonización de los estudios y diseños objeto de la consultoría con el proyecto de la Primera Línea de Metro de Bogotá, proyecto Red Sabana del IDU y demás proyectos con terceros, adyacentes y con influencia directa en la ejecución del mismo-

### **1.9.3. Obligaciones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.:**

Serán obligaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá las siguientes:

1. Tramitar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en los términos de referencia.
2. Suministrar la información necesaria y oportuna, en la medida que se encuentre disponible, para el desarrollo del objeto a contratar.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA a través de la Interventoría.
4. Recibir los productos presentados por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su entrega formal, y previa revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA.
5. Avalar el Plan Detallado de Trabajo o metodología de trabajo presentado por el CONTRATISTA, y previamente revisado, evaluado y aprobado por parte de la INTERVENTORÍA.
6. Aprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos al equipo mínimo obligatorio de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y previa aprobación por parte de la Interventoría.
7. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.

**1.9.4. Obligaciones del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC:**

1. Suscribir el Contrato con el Proponente que resulte seleccionado en el marco del presente proceso de selección.
2. Aprobar la garantía única constituida por el CONTRATISTA, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, conforme las instrucciones que para el caso imparta el Comité Fiduciario y/o la Junta del Fideicomiso.
4. Realizar con cargo a los recursos del Fideicomiso, los pagos que le indique el Comité Fiduciario, en favor del CONTRATISTA seleccionado, de acuerdo con lo previsto en el Contrato.
5. Adelantar las reclamaciones a que haya lugar y cuando sea necesario hacer efectivas las garantías que se constituyan a favor del Fideicomiso, previa instrucción del Comité Fiduciario, y designación del profesional que adelantará la dicha gestión, el cual será contratado con los recursos del Fideicomiso.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO y convocar las sesiones del Comité Fiduciario, cuando se requiera deliberar sobre este Contrato.
7. Las demás que le imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

**1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución es de TRECE (13) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución contempla tres (3) fases que se ejecutaran así:

FASE	DURACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>FASE 1.</b> recopilación Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	Un (1) mes	A partir de la firma del acta de inicio, para las actividades correspondientes a la revisión detallada, recopilación y análisis de todos los estudios, diseños y demás insumos elaborados previamente, en el marco del proyecto Bronx Distrito Creativo y su área de influencia.
<b>FASE 2.</b> ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE	Ocho (8) meses	A partir de la terminación de la Fase de Recopilación y Análisis de la Información.

<p><b>FASE 3. PERMISOS Y APROBACIONES</b></p>	<p>Ocho (8) meses</p>	<p>A partir de la terminación del Anteproyecto o Proyecto Técnico, para realizar la gestión y la obtención de permisos, autorizaciones, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo para la construcción del “Módulo Creativo 1” del Proyecto “Bronx Distrito Creativo”. Esta etapa inicia Cuatro (4) meses después del inicio de la Fase 2. Estudios y Diseños de Detalle.</p>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>TRECE (13) MESES</b></p>	

**Nota 1:** La Fase 3 se trasladará con la Fase 2 desde el mes cuatro (4) de esta etapa, sin embargo, las gestiones conducentes a la obtención de los permisos y aprobaciones podrán tramitarse con antelación. En todo caso el CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma detallado, no podrá exceder el plazo total de ejecución del contrato.

No se reconocerán por ningún motivo mayores permanencias imputables al CONTRATISTA. Tampoco reconocerán valores adicionales a los establecidos en el contrato, que no tengan la justificación técnica y presupuestal correspondiente los cuales deberán ser aprobados previamente por la interventoría y evaluados por la Supervisión.

**Nota 2:** El no inicio de las fases en el momento establecido, será causal del proceso sancionatorio a que haya lugar.

**Nota 3:** El incumplimiento en el plazo establecido para la Fase de PERMISOS Y APROBACIONES, será sujeto de un análisis por parte de la interventoría de los antecedentes de los tramites solicitados por el CONTRATISTA, evaluando las fechas de entregas respecto al cronograma vigente, las cuales deben cumplir con los tiempos establecidos por cada una de las entidades distritales y nacionales con los que dan respuesta a las solicitudes de permisos, no sin antes estudiar y evaluar la completa entrega de la información requerida para dicho trámite por parte del CONTRATISTA, establecida como requisitos para la obtención del permiso, así como la calidad de la misma.

Los tiempos requeridos por las entidades otorgantes de las licencias y permisos, serán objeto de seguimiento por parte del CONTRATISTA, la Interventoría y la supervisión, de tal forma que se pueda verificar la oportunidad en la entrega de la información y su calidad.

**Nota 4:** El CONTRATISTA deberá programar con anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada uno de los productos y/o subproductos con la interventoría o entidades otorgantes de permisos y licencias.

### **1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

El lugar donde se ejecutará el Contrato que resulte de la adjudicación del proceso de contratación, será en la ciudad de Bogotá - Departamento de Cundinamarca, Localidad de Los Mártires - UPZ 102 La Sabana - Barrios Voto Nacional y La Estanzuela.

El Domicilio Contractual para la realización del presente proceso es la Ciudad de Bogotá D.C.

### **1.12. VALOR, PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN**

El presupuesto estimado para la presente contratación es **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.263.348.749) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, en consideración a las conclusiones del que se derivan del ANEXO ECONÓMICO.

El valor ofertado deberá estar redondeado al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeando por encima al peso y con él se realizará la evaluación económica, por lo que desde ahora el Proponente acepta dicha condición y, por tanto, dado el caso, las consecuencias que de este ajuste se deriven.

El Proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el valor del presupuesto estimado para el presente proceso. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el Proponente en su propuesta.

**Nota 1:** El Proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes al IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones, retenciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución, legalización, cierre y liquidación del Contrato a que hubiere lugar, del orden nacional o local.

Adicionalmente, tendrá en cuenta los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración y ejecución del Contrato.

Es responsabilidad exclusiva del Proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras, los impuestos aplicables en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Fideicomiso será el Contratante y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

El Proponente deberá presentar su oferta de conformidad con el anexo que se remita para ese efecto.

#### **ANEXO 8. OFERTA ECONÓMICA.**

**Nota 2:** Como resultado de la adjudicación del presente proceso de selección, el valor del contrato será el de la oferta económica seleccionada, la cual incluirá todos los impuestos tasas, y contribuciones de orden distrital y nacional, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

**Nota 3:** El valor del contrato se irá ejecutando de acuerdo con los productos entregados y aprobados por el Interventor del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta económica.

#### **1.13. FUENTE DE LOS RECURSOS**

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad de Recursos o Fondos No. 007-2020 de fecha 28 de diciembre de 2020 por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.263.348.749) M/CTE.**, según documento anexo.

#### **1.14. FORMA DE PAGO:**

Alianza Fiduciaria S.A., como vocera del “Fideicomiso Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC”, el cual ostenta la calidad de Contratante, realizará el pago del valor de las actividades de interventoría ejecutadas, de la siguiente manera:

FASE	No. pago	Porcentaje	Requisito para el pago
<b>FASE 1. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>1</b>	10%	Contra entrega de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe técnico</li> <li>• Gestión Social – Cronograma de Actividades</li> <li>• Plan de Calidad</li> </ul>

FASE	No. pago	Porcentaje	Requisito para el pago
			De acuerdo con lo definido en el ANEXO TÉCNICO y demás documentos del proceso, debidamente soportado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría.
FASE 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE	2	10%	<p>Contra entrega de avance de los Estudios y Diseños, de acuerdo con los productos y entregables descritos en el ANEXO TÉCNICO, recibidos a satisfacción por parte de la interventoría, discriminados de la siguiente manera:</p> <p>Esquema Básico – Idea Creativa; incluyendo como mínimo y sin limitarse a lo siguiente:</p> <p><b>Memoria Descriptiva</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagramas de Funcionamiento</li> <li>• Plano de Zonificación Propuesta</li> <li>• Análisis de Accesibilidad y Circulaciones</li> <li>• Estudio de Seguridad Humana - Análisis Preliminar y Diagnóstico</li> <li>• Propuesta Bioclimática</li> </ul> <p><b>Planimetría Arquitectónica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Localización</li> <li>• Plantas Generales</li> <li>• Secciones</li> <li>• Alzados</li> </ul> <p><b>Componente Estructural – Planteamiento Básico y Diseño Conceptual</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planteamiento Básico – Reforzamiento Estructural BIC's</li> <li>• Planteamiento Básico – Cubierta “La Milla”</li> </ul> <p><b>Imágenes Tridimensionales – Proceso</b></p>
	3	20%	<p>Anteproyecto o Proyecto Técnico; el cual se desarrolla inmediatamente después de finalizado el Esquema Básico, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de Interventoría de los productos y entregables descritos en el ANEXO TÉCNICO y la radicación de la solicitud de permisos y licencias correspondientes,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe Final - <b>Topografía</b></li> <li>• Informe Final – <b>Estudio de Suelos</b></li> <li>• <b>Anteproyecto Arquitectónico</b></li> <li>• <b>Componente Estructural</b> – Anteproyecto General: Análisis y Pre-dimensionamiento</li> <li>• <b>Documento de lineamientos de diseño MC2</b></li> <li>• <b>Productos del Componente de Restauración</b></li> </ul> <p><b>Anteproyectos Técnicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Componente Redes Hidráulicas, Sanitarias, Contra Incendio y Gas</li> <li>• Componente Eléctrico y de Telecomunicaciones</li> <li>• Diseño de Iluminación Interna, Externa y de Fachadas</li> <li>• Diseño de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica</li> </ul>

FASE	No. pago	Porcentaje	Requisito para el pago
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de Sistema de Seguridad Física, CCTV, Control de Acceso, Detección de Incendios</li> <li>• Componente de Sostenibilidad e Impacto Ambiental (BIOCLIMÁTICA)</li> <li>• Diseño Acústico</li> <li>• <b>Presupuesto Preliminar</b></li> <li>• <b>Programación de Obra Preliminar</b></li> <li>• <b>Imágenes Tridimensionales - Proceso</b></li> </ul>
	4	30%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto Constructivo de Ejecución: el cual se desarrolla inmediatamente después de finalizado el Anteproyecto, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de Interventoría de los productos y entregables descritos en el ANEXO TÉCNICO y radicación en las entidades correspondientes para la gestión y obtención de aprobaciones, licencias y permisos</li> <li>• <b>Informe Final</b></li> <li>• Proyecto General del <b>Diseño Arquitectónico</b></li> <li>• <b>Cartilla de Detalles para adecuaciones interiores</b></li> <li>• <b>Componente Estructural – Proyecto Constructivo</b></li> <li>• <b>Proyectos Técnicos Finales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Componente Redes Hidráulicas, Sanitarias, Contra Incendio y Gas</li> <li>• Componente Eléctrico y de Telecomunicaciones</li> <li>• Diseño de Iluminación Interna, Externa y de Fachadas</li> <li>• Diseño de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica</li> <li>• Diseño de Sistema de Seguridad Física, CCTV, Control de Acceso, Detección de Incendios</li> <li>• Componente de Sostenibilidad e Impacto Ambiental (BIOCLIMÁTICA)</li> <li>• Diseño Acústico</li> <li>• Diseño Señalética</li> </ul> </li> <li>• Estudio de <b>Tránsito</b></li> <li>• Estudio de <b>Transporte Vertical</b></li> <li>• <b>Presupuesto Final</b></li> <li>• <b>Programación de Obra Final</b></li> <li>• <b>Imágenes Tridimensionales – Finales</b></li> <li>• <b>Recorrido Virtual</b></li> </ul>
<b>FASE 3. PERMISOS Y APROBACIONES</b>	5	20%	<p>Obtención de la totalidad de permisos, autorizaciones, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo para la construcción del “Módulo Creativo 1” del Proyecto “Bronx Distrito Creativo”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación <b>Estudio de Tránsito</b></li> <li>• Resolución de Autorización de Anteproyecto de Intervención en Bienes de Interés Cultural “<b>La Flauta</b>” – <b>IDPC</b></li> <li>• Resolución de Autorización de Intervención de Bienes de Interés Cultural “<b>La Facultad</b>” + “<b>La Milla</b>” + “<b>La Flauta</b>” – <b>Ministerio de Cultura</b></li> </ul>

FASE	No. pago	Porcentaje	Requisito para el pago
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público “La Milla” – SDP – Taller del Espacio Público</li> <li>• Licencia de Construcción – “La Facultad”</li> <li>• Licencia de Construcción – “La Flauta”</li> <li>• Aprobación Diseños de Servicios Públicos</li> </ul>
	6	10%	Contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Interventor de la totalidad de productos relacionados en el ANEXO TECNICO y demás documentos establecidos en el presente proceso y la liquidación del Contrato correspondiente.

**Nota 1:** El pago de expensas por concepto de permisos, autorizaciones, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo para la construcción del “Módulo Creativo 1” del Proyecto “Bronx Distrito Creativo”, es responsabilidad del Contratante. El CONTRATISTA debe coordinar la radicación o solicitud que se efectúe y debe notificarle al Contratante los valores previstos de pago requeridos para el respectivo trámite de recursos.

**Nota 2:** Todos los pagos a realizar estarán sujetos a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y deberán cumplir con el alcance establecido en el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

**Nota 3:** Todos los pagos deberán venir con su correspondiente factura o documento equivalente y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 4:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 5:** Solo se pagarán los productos entregados y aprobados por el Interventor del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta presentada por el Proponente adjudicatario.

## CAPITULO II INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 2.1. FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá radicarse mediante correo electrónico del remitente por el Proponente o su representante legal, y enviarse al Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC., al correo electrónico: [hangel@alianza.com.co](mailto:hangel@alianza.com.co), esta se entenderá como la presentación oficial de la propuesta. De hacerse por cualquier otro medio o a cualquier otra dirección electrónica, se entenderá no presentada.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en los términos que señale el convocante, para lo cual cada Proponente deberá identificar el proceso de selección al que se refiere, la dirección de correspondencia, fax o correo electrónico del remitente, y deberán ser suscritos por el Proponente o su representante legal y enviarse al Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC, al correo electrónico: [hangel@alianza.com.co](mailto:hangel@alianza.com.co).

La publicación oficial del proceso se realizará en la página oficial de Alianza Fiduciaria S.A., en tal sentido, el cronograma oficial del proceso de selección deberá verificarse frente a dicha publicación. La publicación en la plataforma SECOP II, se hará en virtud del principio de publicad y constituirá un espejo de la información publicada oficialmente por Alianza Fiduciaria S.A., sin que esta pueda ser tenida en cuenta para el conteo de términos oficial. La fecha de publicación o la información publicada en la plataforma SECOP II no podrá ser considerada con una modificación a los términos de referencia y sus anexos y/o plazos establecidos en la publicación oficial.

Los términos fijados en el presente documento y en el desarrollo del proceso de selección, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario.

La información contenida en la propuesta deberá acompañarse de un índice de contenidos, anexos y formatos, igualmente los anexos y formatos deberán estar diligenciados en Excel y/o Word y ser allegados junto con la propuesta en archivos desprotegidos, según sea el caso. Las propuestas no deben tener tachaduras, raspaduras, entrelíneas ni enmendaduras y en caso de tenerlas deberán ser debidamente refrendadas con la firma de quien suscribe la propuesta.

Las propuestas deberán remitirse igualmente digitalizadas y escaneadas. En caso de contradicción entre la propuesta física y el contenido del archivo en medio digital, prevalecerá el contenido de la propuesta presentada en medio físico (si aplica).

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en la página oficial de Alianza Fiduciaria S.A., ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente documento.

Para efectos de la radicación en físico de la propuesta el Proponente deberá tener en cuenta el tiempo de registro en la recepción de las instalaciones, para lo cual deberá contar con un documento con número de identificación de la persona que efectuará la radicación (si aplica).

## **2.2. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN**

Se podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que se consideren pertinentes a los Términos de Referencia, las cuales se publicarán en la página web de Alianza Fiduciaria S.A., razón por la cual será responsabilidad exclusiva del Proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma con anterioridad o con posteridad a la diligencia de cierre, de manera unilateral, se efectuará a través del medio escrito denominado comunicado, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles Proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de la Invitación tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a la convocante Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC.

En ese sentido, a través de documento escrito que será publicado en la página web de Alianza Fiduciaria S.A., la convocante dará respuesta a las mismas.

## **2.3. CIERRE DEL PROCESO.**

En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, se procederá a identificar las propuestas presentadas. Las propuestas que no hayan sido entregadas antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir.

## **2.4. EVALUACIÓN**

La evaluación será efectuada por el Comité Evaluador que sea designado por el Comité Fiduciario. Esta evaluación será entregada de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma de la invitación, relacionando punto por punto los puntajes obtenidos por los Proponentes.

### **2.4.1. Designación Del Comité Evaluador:**

El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC, nombrará un comité evaluador plural, que verificará que los Proponentes cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

El comité evaluador para el presente proceso estará compuesto por los siguientes integrantes:

Actividad	Área
Revisión jurídica	Equipo verificación jurídica Empresa
Revisión Técnica	Subgerencia de Desarrollo de proyectos-Empresa.
Revisión Financiera	Subgerencia Inmobiliaria-Empresa.
Certificación SARLAF	Equipo Alianza Fiduciaria.

### **2.4.2. Funciones del Comité Evaluador:**

En desarrollo de sus funciones el comité deberá:

1. Verificar, evaluar, emitir y suscribir los informes correspondientes a las propuestas según su competencia y los consolidados.
2. Asistir a las mesas de trabajo que se programen desde la Dirección de Gestión Contractual para la consolidación y verificación de documentos (Informes, respuestas a observaciones y consolidados)
3. Asistir a las reuniones y ruedas de negocios del proceso, en las que se requiera su acompañamiento. (si aplica)
4. Responder observaciones a los pliegos de condiciones y a los informes publicados según su competencia y dentro de los plazos establecidos por el cronograma del proceso, acogiendo los formatos establecidos para tal efecto por la Empresa.
5. Recomendar la suscripción de adendas, en el término establecido para tal efecto.
6. Recomendar la modificación a los cronogramas.
7. Verificar los documentos publicados.
8. Someter a la aprobación de los jefes de área los informes de evaluación, respuestas a observaciones y solicitudes de adendas, previo a su publicación.

## **2.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de evaluación establecidos en el capítulo cuarto de los presentes términos de referencia.

Tales requisitos o documentos, podrán ser requeridos por el Comité Evaluador en condiciones de igualdad para todos los Proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador, señalará un plazo durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. La

presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la terminación del plazo dado, so pena de rechazo.

Vencido el plazo otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del Comité Evaluador, se rechazará la respectiva propuesta.

## **2.6. OFERTA ÚNICA HÁBIL**

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación, la convocante Alianza Fiduciaria S.A. y el Comité Fiduciario, procederán a la aceptación de la misma.

## **2.7. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Cuando se presente alguna o algunas de las siguientes situaciones, procederá la terminación anticipada del proceso de selección que se regula en estos términos de referencia, independientemente del estado en que se encuentre:

1. Cuando no se reciba ninguna propuesta antes del vencimiento del término establecido en el cronograma, para el cierre de la Invitación pública.
2. Cuando expresamente lo determine la Empresa por razones de conveniencia económicas o empresariales.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

En el evento en que se presente alguno de los casos antes señalados, el convocante Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC, informará en su página web y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU en el SECOP II, a las personas invitadas dentro del proceso, la terminación del mismo en el estado en que se encuentre, sin que por ello se causen derechos u obligaciones a favor de los Proponentes.

Se entenderá que el Proponente, al entregar su propuesta, se somete a la posible ocurrencia de las causales antes mencionadas y acepta que en el caso en que alguna o algunas se presenten, se dará por terminado el proceso de selección.

## **2.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas y, en consecuencia, no serán evaluadas:

- a. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realice incorrectamente.
- b. Cuando la propuesta se entregue con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre.
- c. En el caso que el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses fijadas por la Constitución Política de Colombia y la ley.
- d. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente para este proceso de selección. Se aceptará la primera propuesta presentada y las demás se rechazarán.
- e. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros de la figura asociativa o estructura plural que presentan propuesta, pertenezcan a otro Proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de Invitación privada.
- f. Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, cuando no se presente la propuesta económica, o cuando el Proponente no oferte de manera completa el **ANEXO 8. -OFERTA ECONÓMICA-** del presente documento.
- g. Cuando no se allegue simultáneamente con la presentación de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

- h. En el caso en que el Proponente, alguno de sus miembros o su representante legal no cumpla con las políticas establecidas por la FIDUCIARIA en materia de verificación SARLAFT.
- i. Cuando las tarifas e impuestos no correspondan a lo establecido por la ley.
- j. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
- k. Cuando el Proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- l. Cuando el Proponente no cumpla con los índices de capacidad financiera y organizacional requeridos, en caso contrario quedará no habilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.
- m. Cuando en la Segunda Ronda de calificación de propuestas en el marco del presente proceso, el Proponente no asista a la sesión virtual en la que deba presentar al PANEL DE EXPERTOS, los principales aspectos que aplicará para llevar a cabo el trabajo encomendado con la metodología y enfoque de trabajo correspondientes
- n. Las demás causales de RECHAZO previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones.

## **2.9. CONFLICTO DE INTERESES Y OBLIGACIONES ESPECIALES**

El adjudicatario del contrato derivado del presente proceso de selección no podrá asesorar, directa o indirectamente, a interesados posibles Proponentes, en lo que respecta a los procesos de selección de la Interventoría Integral que se llevará a cabo; tampoco podrá participar como Proponente, ni directa o indirectamente, en dichos procesos de selección.

Deberá Garantizar y mantener la imparcialidad en todo momento, evitando cualquier conflicto de intereses o circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de cualquier forma del proceso de selección de la Interventoría Integral y del proceso de selección de la obra.

## **2.10. COMUNICACIÓN DECISIÓN DE LA MEJOR OFERTA O COMUNICACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

El proceso de selección culminará dependiendo del resultado de la evaluación realizada. En caso de contar con Proponente habilitado y/o que cuente con el mayor puntaje asignado, o que haya sido seleccionado como consecuencia de aplicación de criterios de desempate, la decisión se informará mediante comunicación emitida por parte de los miembros de la junta del fideicomiso (Comité Fiduciario), en la cual se indique la decisión frente a la oferta seleccionada.

En caso de no contar con Proponentes habilitados como resultado del proceso de evaluación, la decisión se informará mediante comunicación emitida por parte de los miembros de la junta del fideicomiso (Comité Fiduciario), en la cual se indique la decisión frente a la declaratoria de desierto del proceso.

Dicha comunicación será informada a través de publicación en la página web de la convocante Alianza Fiduciaria S.A. y en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso.

## **CAPITULO III REQUISITOS DE HABILITACIÓN**

### **3. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS A PRESENTAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR, dependiendo del cumplimiento los mismos.

Cada Proponente deberá cumplir con la totalidad de requisitos habilitantes para participar en el presente proceso.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y en todo caso se seguirán las reglas de subsanabilidad contempladas en los presentes Términos de Referencia.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, represente la mejor oferta para Alianza Fiduciaria S.A., sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Se nombrará por parte de Comité Fiduciario un comité evaluador plural, que verificará que los Proponentes cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

Para la selección del CONTRATISTA se tendrán como criterios habilitantes, los aspectos jurídicos, financieros y de capacidad técnica del Proponente de conformidad con lo establecido en el presente documento, así como el resultado de la evaluación que realice el PANEL DE EXPERTOS.

En caso de que no cumplan los Proponentes con los requisitos habilitantes, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.

A continuación, se describen los requisitos mínimos que deberá cumplir el Proponente para considerarse HABILITADO. Aquellos Proponentes quienes no cumplan o cumplan parcialmente los requisitos se considerarán como NO HABILITADO.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO/ NO HABILITADO
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO/ NO HABILITADO

Los requisitos habilitantes corresponderán a la i) Capacidad Jurídica; ii) Capacidad Financiera y iii) Capacidad Técnica. Las Ofertas deberán cumplir con cada uno de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en los respectivos términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, el comité evaluador, se reserva el derecho de corroborar las circunstancias y requisitos relativos a los aspectos Habilitantes y requerir a los Proponentes el aporte de la información y documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto.

Los Proponentes deberán cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los términos de referencia y en los demás documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso selección.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas jurídicas, en forma individual o en figura asociativa o estructura plural (contratos de colaboración empresarial).

**TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, Y QUE REQUIERAN SUBSANACIONES O ACLARACIONES, SERÁN SOLICITADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL MISMO, DENTRO DE LOS PLAZOS DE TRASLADO ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.**

**Documentos expedidos en el exterior:**

Para cualquiera de los requisitos exigidos en los términos de referencia cuando se presenten documentos expedidos en el exterior deberá tenerse en cuenta:

- a. **Frente a la Apostilla o legalización de documentos públicos:**

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en el presente proceso de selección un Proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, no se solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

#### **b. Documentos en idioma extranjero**

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de selección que se adelanta deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano y apostille o legalización según corresponda.

El Proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

### **3.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.**

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no otorga puntaje alguno, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica requerida para participar en esta convocatoria, los Proponentes deben presentar con su propuesta los siguientes documentos:

#### **3.1.1. Acreditación de la Capacidad Jurídica**

Los Proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de su propuesta, así como para la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, según sea el caso. Para las personas naturales, la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio, siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones requeridas para participar en el proceso de selección.

Quien actúa en representación de los Proponentes deberá contar con la debida representación de la persona jurídica/natural en cuyo nombre actúa, por lo cual, en caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que acredita la representación, contenga alguna limitación o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.

Los documentos presentados deben tener una fecha de expedición igual o no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si se trata de apoderado, el Proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y para suscribir el contrato, y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.

### **3.1.1.1. Estatutos Sociales:**

- a. Para Personas Jurídicas: Las personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia deberán allegar copia de los estatutos sociales, exclusivamente si dentro del Certificado de Existencia y Representación Legal no se evidencia con claridad las facultades del representante legal.
- b. Para Personas Naturales: Las personas naturales, su registro mercantil deberá corresponder a actividades de diseño y construcción debidamente registradas en el mencionado registro, y para el caso de no encontrarse obligado a estar inscrito en el registro mercantil, deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto.
- c. Estructuras plurales: El objeto social de cada uno de los integrantes de dichas estructuras debe contemplar el diseño y la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.

### **3.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta**

La carta de presentación de la oferta tiene como finalidad que el Proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce la totalidad de los términos de referencia del proceso y sus anexos, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el Proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento en el **ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, se entenderá que el Proponente (o su representante legal debidamente facultado) con la sola suscripción de la carta de presentación, manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el reglamento de contratación del fideicomiso.

Si es persona jurídica, la carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de estructura plural (contratos de colaboración empresarial), por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

**El ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el Proponente, por lo tanto, el Proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el Proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la convocante Alianza Fiduciaria S.A.

**Nota 1:** El Proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el

cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

**Nota 2:** El Proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y sus anexos.

**Nota 3:** El Proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado, le sean comunicados a través de la plataforma SECOP o de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

**Nota 4:** La carta de presentación debe estar avalada por un Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. En caso de que el representante legal sea Arquitecto o Ingeniero Civil, no se requerirá firma adicional.

### **3.1.3. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado**

Cuando el representante legal de la persona jurídica, tanto Proponente individual como las que hagan parte del Proponente plural, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. En todo caso el Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar los estatutos sociales, si lo considera necesario.

Si el Proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en estructuras plurales (contratos de colaboración empresarial), y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia a documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

### **3.1.4. Fotocopia Cédula de Ciudadanía**

Si el Proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, si es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el Proponente es estructura plural (contratos de colaboración empresarial), deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa

### **3.1.5. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales**

Para el efecto de verificar este requisito, los Proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO 2. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA O DE PERSONA NATURAL ANEXO 3.**, según corresponda.

#### **a. Personas Jurídicas:**

Cuando el interesado sea persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original o copia, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para efectos de la certificación, considerando el personal a cargo se debe presentar con base en lo siguiente:

- i. En caso de que el Proponente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCIÓN 1**, de los términos de referencia.
- ii. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCIÓN 2**, de los términos de referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota 1:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

#### **b. Personas Naturales:**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Para efectos de la certificación, considerando el personal a cargo se debe presentar con base en lo siguiente:

- i. En caso de que el Proponente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 1**, de los términos de referencia.

- ii. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 2**, de los términos de referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

c. **Estructuras plurales:**

En caso de estructuras plurales, (contratos de colaboración empresarial) cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

**Nota:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**3.1.6. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil**

**3.1.6.1. Personas Jurídicas:** Las personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia deberán allegar copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal (en caso de presentarse a través de ésta) que suscribirá el contrato, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

Deberán además acreditar una antigüedad no inferior a diez (10) años, y que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos (5) años más

**3.1.6.2. Personas Jurídicas Extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales (en caso de presentarse a través de ésta), se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad aplicable al país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la invitación pública, en el cual deberá constar la fecha de constitución, acreditar que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos (5) años más, el nombre del representante legal, con capacidad para comprometer y sus facultades. En caso de modificarse la Fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en los términos de referencia.

**3.1.6.3. Persona natural:** Para el caso de un Proponente persona natural singular y para los miembros del Proponente Plural (personas naturales), se deberá anexar copia del Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio en caso de encontrarse obligado a ello en virtud del artículo 28 del Código de Comercio, de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de presentarse como persona natural que no ejerza actos mercantiles en virtud del artículo 23 del código de comercio, deberá allegar única y exclusivamente la copia del documento de identidad.

**3.1.6.4. Estructuras plurales:** Cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Nota 1: Las personas jurídicas que se presenten de forma individual o en algunas de las estructuras plurales permitidas por la Ley (contratos de colaboración empresarial), que cuenten a la Fecha de Cierre de la Invitación para presentar la Propuesta menos de tres (3) años de constituidas, pueden acreditar la experiencia a través de sus socios accionistas.

**Nota 2:** En caso de prórroga del plazo de la invitación privada, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

**3.1.7. Estructuras plurales:**

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros de **estructuras plurales** (contratos de colaboración empresarial), deberán aportar el documento en original o copia de su constitución firmado por los integrantes, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en el **ANEXO 4. MODELO CONFORMACIÓN ESTRUCTURA PLURAL**.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los Proponentes desean participar como Estructuras Plurales, deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Alianza Fiduciaria S.A. y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- b. La persona que para todos los efectos legales representará la Estructura Plural, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes de la Estructura Plural. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la Estructura Plural y/o su responsabilidad.
- c. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros y su responsabilidad, la cual para cualquiera de las figuras asociativas deberá ser solidaria tanto frente a la ejecución del proyecto, como respecto del cumplimiento de las obligaciones independientemente de su porcentaje de participación.
- d. Los integrantes de la Estructura Plural deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- e. El objeto social de todos los integrantes de la Estructura Plural debe comprender la realización de actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección.
- f. La propuesta debe estar firmada por el Representante que hayan designado los integrantes de la Estructura Plural o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- g. En caso de resultar adjudicatarios de la invitación, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, (si la estructura así lo requiere).
- h. Los integrantes de la Estructura Plural no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de Alianza Fiduciaria S.A. y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- i. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la Estructura Plural.

- j. Las Estructuras Plurales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal o registro mercantil según corresponda que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, de las personas Jurídicas o naturales (salvo personas naturales no obligadas a estar inscritas en el registro mercantil).
- k. La Estructura Plural deberá contar con un representante, y un suplente, a dichos representantes deben otorgárseles amplias facultades para actuar en nombre de todas, así como en representación del grupo, sin limitaciones, en todo aspecto concerniente al proceso de selección y al contrato proyectado.
- l. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de una Estructura Plural, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Estructuras Plurales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.
- m. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Estructuras Plurales deberá ir acompañado de los documentos (a manera de referencia se señalan los siguientes, sin limitarse a éstos: certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- n. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Estructuras Plurales deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y cinco (5) años más.
- o. Los integrantes de las Estructuras Plurales, no podrán integrar otros Estructuras Plurales que hayan presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para todas las propuestas que éste integre o presente.
- p. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación.

**Nota:** La presentación de una forma asociativa o de un subcontrato no modifica en ningún caso la integralidad que existe para el desarrollo del contrato que para todos los efectos es uno solo. La Empresa y El Fideicomiso, sin importar cualquiera de las formas aquí descritas consideran que la propuesta es integral y la responsabilidad de todas las etapas es del CONTRATISTA que suscribe el contrato derivado del presente proceso de selección.

**Nota 2:** Para la suscripción del Contrato deberá comparecer a la firma el representante de la Estructura Plural.

### **3.1.8. Garantía de Seriedad de la Oferta**

El(los) Proponente(s) deberá(n) constituir y anexar a su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de su propuesta a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y de Alianza Fiduciaria S.A, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo BDC., en los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

La garantía deberá ser expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el comité evaluador.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el Proponente podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de estructuras plurales (contratos de colaboración empresarial), la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y especificando el nombre del Proponente plural.

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el Proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública No. PAD-BDC 006 - 2020.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>TIPO</b>	Expedida a favor de entidades Particulares
<b>TOMADOR:</b>	El Proponente, en caso de persona jurídica, deberá incluir la razón social como registra en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de estructura plural (contratos de colaboración empresarial), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
<b>BENEFICIARIO:</b>	- ALIANZA FIDUCIARIA ALIANZA FIDUCIARIA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo BDC. NIT. 830.053.812-2 - EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. NIT. 830.144.890-8
<b>AFIANZADO:</b>	- El Proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de estructuras plurales (contratos de colaboración empresarial), debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.,
<b>VIGENCIA:</b>	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
<b>CUANTÍA:</b>	Por el 10% del valor del presupuesto estimado del presente proceso.
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. Deberá indicarse el valor de la propuesta económica.
<b>FIRMAS:</b>	Deberá ser suscrita por quien la expide y por el Proponente.

Si se llegare a prorrogar los términos de cierre y selección o del perfeccionamiento del contrato, los Proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

### 3.1.8.1. Reglas adicionales de la garantía:

- Esta garantía deberá ser aceptada por el comité evaluador y en esa medida podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.
- La garantía deberá amparar el hecho de que, si resulta seleccionado, el Proponente firmará, perfeccionará y legalizará el respectivo contrato, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, para lo cual deberá presentar los documentos requeridos para la firma, indicados en los Términos de Referencia.

- c. En la garantía debe citarse claramente que está amparando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento, y encontrarse firmada por el garante y por el oferente.
- d. En el caso que el Proponente favorecido se negare a firmar el contrato o dejare pasar el término fijado para su perfeccionamiento y/o legalización, o no entregare los documentos requeridos para su suscripción, ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como administradora y vocera del PA, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el Proponente. En este caso, el comité evaluador podrá seleccionar al Proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad resultante de la verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas y, en consecuencia, se exigirá al referido Proponente la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás Proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable y cumpla los requisitos establecidos en el presente documento.

**3.1.8.2. Coberturas de la garantía:** En la parte aclaratoria de la póliza, garantía de seriedad de oferta, se deberá especificar que la misma cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato por parte del Proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los Términos de Referencia para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida para amparar la ejecución del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas y durante el período de validez especificado.

Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo BDC hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

**Nota 1:** La no entrega de la garantía de seriedad junto con su propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

### **3.1.9. Registro Único Tributario – RUT-**

El Proponente individual y/o cada uno de los integrantes de los Proponentes plurales, deberán adjuntar en la propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, donde conste que alguna de sus actividades le permiten desarrollar el objeto del presente proceso de selección, debidamente actualizado. Adicionalmente a través del mismo el comité evaluador verificará los requisitos habilitantes financieros.

### **3.1.10. Registro Tributario - RIT**

El Proponente seleccionado del proceso deberá allegar el Registro de Información Tributaria, como requisito para la suscripción del contrato.

### **3.1.11. Boletín de Responsables Fiscales**

El comité evaluador verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el Proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

**3.1.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y el Representante Legal expedido por la Personería de Bogotá.**

El comité evaluador verificará, verificará el Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Personería de Bogotá.

El comité evaluador consultará en los antecedentes de los representantes legales del Proponente de cada uno de los integrantes de las estructuras plurales en la página web de la Personería de Bogotá.

**3.1.13. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación**

El comité evaluador consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el Proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

**3.1.14. Certificado de Antecedentes Judiciales**

El comité evaluador consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de las figuras asociativas o estructuras plurales que van a participar en el presente proceso.

**3.1.15. Consulta RNMC**

El comité evaluador verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de las figuras asociativas o estructuras plurales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso.

**3.1.16. Verificación Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos Y de La Financiación Del Terrorismo- SARLAFT**

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo BDC, verificará que el Proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación, la cual será realizada por La Alianza Fiduciaria S.A. al menos un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de la propuesta y para el efecto solicitará la información requerida al evaluador.

Para el efecto, el Proponente deberá adjuntar y/o diligenciar los formatos contenidos en el **ANEXO 12. FORMATO SARLAFT PERSONAL JURÍDICA**, o **ANEXO 13. FORMATO SARLAFT PERSONAL NATURAL**, según aplique, así como los documentos descritos en la **LISTA DE CHEQUEO** descrita en el presente numeral.

Los archivos referidos deberán presentarse, junto con la propuesta:

**a. LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTACIÓN / PERSONA JURÍDICA**

- Fotocopia legible Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. (No deberá anexarla nuevamente, se verificará dentro de los documentos aportados con la propuesta)
- RUT actualizado (Deberá aportar copia)
- Certificado de existencia y representación legal (No mayor a 30 días. No deberá anexarlo nuevamente, se verificará dentro de los documentos aportados con la propuesta).

- Estados Financieros (Último corte) Firmada por el Representante legal - Revisor fiscal - Contador público. (Deberá aportar copia)
- Composición Accionaria, hasta llegar a beneficiario final, con nombre e identificación de accionistas con porcentaje de participación igual o superior al 5%, con fecha de expedición no mayor a 30 días, firmado por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal (Si no están en el Certificado de Cámara de Comercio especificados como accionistas o en las notas de los Estados Financieros).
- Declaración de Renta Último año Gravable. (Deberá aportar copia)

**b. LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTACIÓN / PERSONA NATURAL**

- q. Fotocopia legible Cedula de Ciudadanía. (No deberá anexarla nuevamente, se verificará dentro de los documentos aportados con la propuesta)
- r. Para personas naturales: Soporte origen de recursos: Certificado laboral no mayor a 30 días en donde especifique cargo, fecha de ingreso, salario o certificado de ingresos y retenciones último año gravable o desprendibles de pago de los últimos 2 meses o declaración de renta del último periodo gravable o documento equivalente o fotocopia de los tres (3) últimos extracto bancarios o Estados Financieros firmados por contador público o certificado público o certificado expedido por contador público (remitir tarjeta de profesional de contador). (Deberá aportar copia)

En el caso en que el Proponente, algunos de sus miembros o su representante legal no superen la verificación en el SARLAFT realizada por Alianza Fiduciaria la propuesta será rechazada.

**3.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Teniendo en cuenta las características del proceso, para definir los requisitos financieros habilitantes se establecieron parámetros que permitan garantizar la disponibilidad de recursos y capacidad financiera.

**3.2.1. Indicadores Financieros para el Proceso**

El Proponente deberá aportar los Estados Financieros a corte de diciembre 31 de 2020, debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar); Certificación de los Estados Financieros (suscrito por el Revisor Fiscal o Contador Independiente), de acuerdo con las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del procesos).

Para la definición de los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, se analizó la información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2019, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, para el sector relacionado.

**3.2.2. Índices de la Capacidad Financiera**

**3.2.2.1. Índice de liquidez:** Determina la capacidad de pago de la empresa, para cubrir los pasivos a corto plazo. Se calcula mediante la siguiente formula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Dicho indicador financiero debe ser igual o mayor a 1,3

**3.2.2.2. Endeudamiento:** Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros, se calcula mediante la siguiente formula:

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Dicho indicador financiero debe ser igual o menor a 0,70

**3.2.2.3. Razón de Cobertura de Interés:** Se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de interés. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Interés}$$

Dicho indicador financiero debe ser mayor o igual a 1,2

Los Proponentes que no tengan gastos de intereses cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto el indicador de Cobertura de Intereses. Para establecer el indicador de Capital de trabajo se analizó la forma de pago establecida en el presente documento y el valor del contrato.

**3.2.2.4. Capital de Trabajo:** Representa la liquidez operativa del Proponente. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo corriente}) * 100\%$$

Dicho indicador financiero debe ser mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

Para efectos de calcular los indicadores previamente señalados y diligenciar el **ANEXO 9 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, se deberán tener en cuenta las siguientes fórmulas en el caso de estructuras plurales y de Proponentes individuales:

INDICADOR	FÓRMULA INTERESADO INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTES ESTRUCTURA PLURAL
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>		
Capital de Trabajo	$CT = AC - PC$	$\sum_{i=1}^n ACi - \sum_{i=1}^n PCi$
Índice de Liquidez	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum_{i=1}^n (ACi * \%I)}{\sum_{i=1}^n (PCi * \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum_{i=1}^n (PTi * \%I)}{\sum_{i=1}^n (ATi * \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum_{i=1}^n (UOi * \%I)}{\sum_{i=1}^n (GII * \%I)}$

Donde,

- CT:** Capital de Trabajo
- LIQ:** Índice de Liquidez
- NE:** Nivel de Endeudamiento
- AC:** Activo Corriente
- PC:** Pasivo Corriente
- ACi:** Activo Corriente de cada uno de los integrantes del interesado
- PCi:** Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del interesado
- PT O P:** Pasivo Total
- PTi:** Pasivo Total de cada uno de los integrantes del interesado
- AT:** Activo Total
- ATi:** Activo Total de cada uno de los integrantes del interesado
- %I:** Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del interesado
- RCI:** Razón de Cobertura de Intereses
- UO:** Utilidad Operacional
- GI:** Gastos de Intereses
- UOi:** Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del interesado
- GII:** Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del interesado

**3.2.2.5. Capacidad Organizacional:** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio = mayor o igual a 0%

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total = mayor o igual a 0%

Para la definición de los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, se realizó conforme al análisis del sector realizado por la Empresa. Para efectos de calcular los indicadores previamente señalados y diligenciar el **ANEXO 9 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, se deberán tener en cuenta las siguientes fórmulas en el caso de estructuras plurales y de Proponentes individuales:

INDICADOR	FÓRMULA INTERESADO INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTES ESTRUCTURA PLURAL
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>		
Rentabilidad del Patrimonio	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum_{i=1}^n (UO_i * \%I)}{\sum_{i=1}^n (PT_i * \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum_{i=1}^n (UO_i * \%I)}{\sum_{i=1}^n (AT_i * \%I)}$

Donde,

- PT O P:** Pasivo Total  
**PTi:** Pasivo Total de cada uno de los integrantes del interesado  
**AT:** Activo Total  
**ATi:** Activo Total de cada uno de los integrantes del interesado  
**%I:** Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del interesado  
**UO:** Utilidad Operacional  
**UOi:** Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del interesado  
**RP:** Rentabilidad del patrimonio  
**RA:** Rentabilidad del activo

**Nota 1:** En el caso de las Estructuras Plurales para contratar para los índices de Capacidad Financiera (con excepción del Capital de Trabajo) y Capacidad Organizacional, se calcularán independientemente para cada miembro de la Estructura Plural, determinando el indicador total del Proponente sumando los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros.

El indicador de Capital de Trabajo, en el caso de los Estructuras Plurales se calculará con la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{(i=1)}^n \text{[CT]}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (Estructura Plural para contratar).

**Nota 2:** Para que un Proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedara no habilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 3:** En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. El comité evaluador realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

**Nota 4:** No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

**Nota 4:** Para Índices de la Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional en el caso de las Estructuras Plurales para contratar la verificación de los índices financieros anteriormente señalados se calculará independientemente para cada miembro de la Estructura Plural y se determinará el indicador total del Proponente por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros.

**Nota 5:** Para que un Proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará no habilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

#### **A. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

Las personas jurídicas nacionales deberán presentar los Estados Financieros auditados a 31 de diciembre de 2020, o último cierre anual ordinario. Los mismos deben estar debidamente firmados por el representante legal y/o Revisor Fiscal, acompañados del dictamen y sus notas, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana.

#### **B. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Para garantizar la participación de las Personas Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de Proponentes. Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros auditados a 31 de diciembre de 2020, o último cierre anual ordinario de su país de origen debidamente firmados por el representante legal y/o Revisor Fiscal, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción oficial al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el ANEXO 9 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL establecido en los términos de referencia debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador(a) Público(a) que suscriba el ANEXO 9 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 1 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a COP, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día, pero si el mes y el año de la fecha de terminación del contrato, la Empresa tomará como referencia la tasa de conversión de la divisa y de la TRM del primer día hábil del mes indicado en la certificación para su conversión a COP.

### **3.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje, pero en el evento en que el mismo no la acredite obtendrá un resultado de verificación técnica de NO HABILITADO en su propuesta.

Para la presentación de la experiencia de los requisitos técnicos habilitantes se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

### **3.3.1. Experiencia Mínima Habilitante del Proponente:**

#### **3.3.1.1. Experiencia Mínima Habilitante, Premios y Reconocimientos del Proponente:**

- Experiencia Mínima Habilitante

El Proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante solicitada, a través de, entre tres (3) y cinco (5) contratos de Estudios y Diseños ejecutados cumplidamente y debidamente liquidados, los cuales deberán cumplir con los siguientes criterios:

El Proponente deberá contar con experiencia en contratos cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de Estudios y Diseños, en edificaciones correspondientes a cualquiera de los grupos de ocupación de acuerdo con la clasificación relacionada en la NSR-10, Título K, numerales:

K.2.2 – GRUPO DE OCUPACION ALMACENAMIENTO (A)

K.2.3 – GRUPO DE OCUPACION COMERCIAL (C)

K.2.5 – FABRIL E INDUSTRIAL

K.2.6 - GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I).

K.2.7 - GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L)

K.2.8 - GRUPO DE OCUPACIÓN MIXTO Y OTROS

- A. El Proponente deberá acreditar experiencia allegando entre tres (3) y hasta cinco (5) contratos de Consultoría de Estudios y Diseños de edificaciones de alguno de los grupos de ocupación anteriormente relacionados, que sumados tengan un valor igual o superior al valor del Presupuesto Estimado del presente proceso, expresado en SMMLV.
- B. El Proponente deberá acreditar que, al menos uno (1) de los contratos tenga por objeto la Consultoría de Estudios y Diseños de edificaciones con espacio público asociado y que dicho Espacio Público y Paisajismo sea de mínimo 10.000 m<sup>2</sup>, o consultoría de estudios y diseños de espacio público de mínimo 10.000 m<sup>2</sup>.
- C. El Proponente deberá acreditar que, al menos uno (1) de los contratos cuyo objeto sea Consultoría de Estudios y Diseños de edificaciones, se haya ejecutado en edificaciones declaradas Bienes de Interés Cultural a nivel Distrital o Nacional, con un área mínima de 2.000 m<sup>2</sup>.

**Nota 1:** Para el caso de los Bienes de Interés cultural, se aceptarán estudios y diseños para construcción, rehabilitación y/o reforzamiento estructural.

**Nota 2:** Para certificar la experiencia de intervención de un Bien de Interés Cultural, se debe demostrar que la intervención fue hecha sobre un inmueble con valores Patrimoniales. El único documento válido para certificar dicha condición, será la Resolución de declaración del Inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área distrital o nacional.

**Nota 3:** La experiencia mínima habilitante se puede acreditar allegando entre tres (3) y máximo cinco (5) contratos, que cumplan con la totalidad de las condiciones exigidas.

**Nota 4:** Los contratos válidos para la acreditación de la experiencia mencionada, deben haber finalizado el plazo de ejecución y contar con acta de recibo a satisfacción o encontrarse debidamente liquidados, antes del cierre de la presente convocatoria.

**Nota 5:** Una misma certificación se admite para acreditar experiencia mínima habilitante del Proponente, siempre que el profesional que la acredita haga parte de la Estructura Plural

correspondiente y se admite también para acreditar experiencia de uno de los profesionales del equipo mínimo habilitante.

La experiencia que se pretende hacer valer, debe ser experiencia resultante de contratos ejecutados en el territorio colombiano o en extranjero, en concordancia con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en el presente documento.

Para efectos de determinar el valor del contrato en pesos constantes del 2020 se actualizará el valor de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Año</b>	<b>Salario mínimo mensual</b>
2001	\$286.000,00
2002	\$ 309.000,00
2003	\$ 332.000,00
2004	\$ 358.000,00
2005	\$ 381.500,00
2006	\$ 408.000,00
2007	\$ 433.700,00
2008	\$ 461.500,00
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$ 644.350,00
2016	\$ 689.455,00
2017	\$ 737.717,00
2018	\$ 781.242,00
2019	\$ 828.116,00
2020	\$ 877,803.00
2021	\$ 908,526.00

Se determinará la fecha de terminación del contrato y se convertirá el valor a pesos del 2020 aplicando la siguiente fórmula:

Año  $i$  = Año de la fecha de terminación del contrato.

NOTA: El valor actualizado será aproximado a valor entero más cercano

Adicionalmente a la experiencia mínima habilitante acreditada por medio de entre tres (3) y máximo cinco (5) contratos que deben cumplir con los requisitos A, B y C, deberá acreditar como experiencia habilitante lo siguiente:

### **3.3.1.2. Experiencia Premios y Reconocimientos del Proponente**

- A. El Proponente deberá acreditar Un (1) Premio de Arquitectura en Categoría de Diseño Urbano, Espacio Público, Paisajismo y/o afines o Categoría de Intervención al Patrimonio.
- B. El Proponente deberá acreditar Un (1) Primer Puesto en un Concurso Público de Arquitectura.

NOTA 1: Los premios y reconocimientos podrán ser aportados por el Proponente o por cualquier profesional del equipo mínimo de trabajo habilitante. Así mismo deberán diligenciar el ANEXO 10. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE de compromiso de participación en la consultoría donde se garantice que el aportante del premio o mención participe en la ejecución del proyecto. Se aclara que, para el caso de Estructuras Plurales, será válido que el premio sea aportado por uno de los miembros.

En consecuencia, el Proponente deberá presentar las certificaciones de la experiencia que se pretenda hacer valer y deberá diligenciar el **ANEXO 5. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL PROPONENTE**, donde deberá relacionar todos los contratos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento para efectos de verificar la experiencia necesaria y la idoneidad del CONTRATISTA para la ejecución del contrato, teniendo en consideración lo que en este documento y sus anexos se define.

A continuación, se describen las condiciones para la acreditación de experiencia de ejecución de consultoría de estudio y diseños.

**Nota 1:** El Proponente que se presente bajo una estructura plural (contratos de colaboración empresarial), contará con un representante legal que será el interlocutor válido entre el CONTRATISTA en caso de figura asociativa y la convocante Alianza Fiduciaria S.A. para efectos de resolver las distintas situaciones que se presenten en el contrato.

**Nota 2:** Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de alguna estructura plural (contratos de colaboración empresarial); la experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante en la estructura plural anterior, únicamente en relación con el valor del contrato.

**Nota 3:** En el caso en que los Proponentes ofrezcan acreditar experiencia con más de cinco (5) contratos en certificaciones aportadas o resoluciones, solo se tendrán en cuenta los cinco (5) primeros contratos relacionados conforme al **ANEXO 5. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL PROPONENTE**.

#### **Premios de Arquitectura:**

Premios otorgados por cuerpos colegiados o asociaciones profesionales y/o gremiales del área de la arquitectura y profesiones afines, del nivel nacional, internacional o supranacional. A manera de ejemplo, se enumeran a continuación algunos de dichos entes / premios:

- Sociedad Colombiana de Arquitectos – Bienal Colombiana de Arquitectura y Urbanismo
- Colegio de Arquitectos de Chile – Premio Nacional de Arquitectura de Chile
- Sociedad Central de Arquitectos / Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo – Premio SCA CPAU de Arquitectura y Urbanismo (Argentina)
- Bienal Panamericana de Arquitectura de Quito
- Bienal Iberoamericana de Arquitectura y Urbanismo
- Bienal Española de Arquitectura y Urbanismo
- Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España – Premios de Arquitectura Española

**Nota 1.** Esta lista es indicativa y no limitante. Puede haber premios/entes no listados acá que sean equivalentes o análogos en otros países y que sean aceptables, siempre y cuando pueda comprobarse fácilmente que el ente que otorga el premio sea un “cuerpo colegiado o asociación profesional y/o gremial del área de la arquitectura y profesiones afines, del nivel nacional, internacional o supranacional”. Es decir, no se aceptarán premios de nivel municipal o regional.

Se deberá allegar copia de certificación emitida por la entidad correspondiente, donde figure claramente el profesional como receptor del premio o como autor/coautor del proyecto premiado.

### **Primeros Puestos en Concursos de Arquitectura:**

Primeros puestos en Concursos Públicos y abiertos, organizados o respaldados por cuerpos colegiados o asociaciones profesionales y/o gremiales del área de la arquitectura y profesiones afines, del nivel nacional, internacional o supranacional, como las listadas anteriormente. Se deberá allegar copia de certificación emitida por la entidad correspondiente, donde figure claramente el profesional como autor/coautor del proyecto premiado.

#### **3.3.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

El Proponente deberá diligenciar en el **ANEXO 5. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL PROPONENTE**, en el cual se deberán relacionar los contratos con los cuales pretende hacer valer su experiencia de acuerdo con las reglas atrás descritas, así como deberá aportar las certificaciones que respalden la información reportada en los anexos teniendo en cuenta lo que se describe a continuación:

- Para contratos públicos, las certificaciones deberán ser suscritas por el funcionario competente de cada entidad Contratante o el supervisor del contrato o el ordenador del gasto. Para contratos con empresas privadas, las certificaciones deberán ser suscritas por el representante legal.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Empresa, el Proponente indicará en su propuesta el número, fecha y objeto del contrato que solicita tener como soporte de su experiencia, y se validará el mismo conforme lo dispone la ley anti-trámites. No obstante, lo anterior, el comité evaluador podrá solicitar información adicional, si así lo requiere.

En todo caso, aunque el Proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el **ANEXO 5. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL PROPONENTE**.

#### **3.3.1.4. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

- a. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los Proponentes en el **ANEXO 5. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL PROPONENTE** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- b. En dicho formato el Proponente certifica, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
- c. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la certificación y la información complementaria sujeta a verificación por parte del comité evaluador asignado por la empresa Contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - i. Nombre de la empresa Contratante.
  - ii. Nombre del CONTRATISTA (Si es figura asociativa incluir el porcentaje de participación).
  - iii. Datos de contacto del Contratante.
  - iv. Número del contrato (si lo tiene).
  - v. Objeto del contrato.
  - vi. Actividades ejecutadas.
  - vii. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el Proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación o liquidación debidamente suscrita por las partes).

- viii. Fecha, nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el profesional que estuvo al frente del proyecto en su supervisión general).
  - ix. Valor del contrato en SMMLV.
  - x. Área intervenida.
- 
- d. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el comité evaluador se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar aspectos relativos a lo señalado en las certificaciones.
  - e. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
  - f. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo CONTRATISTA, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la respectiva entidad Contratante. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
  - g. Así mismo, en el evento que las certificaciones junto con los contratos o las actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación. Cuando en la certificación o los documentos adicionales no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del Proponente individual o del integrante del Proponente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución de la estructura plural, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
  - h. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
  - i. En caso de que los contratos aportados que acreditan experiencia sean expedidos por una entidad privada, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente. No se aceptarán los contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
  - j. Las certificaciones aportadas por el Proponente en las cuales se relacionen varios proyectos se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
  - k. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del Proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, para cada contrato de manera individual, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
  - l. El comité evaluador podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el Proponente para la acreditación de la experiencia.
  - m. Para el caso de los subcontratos además de la certificación donde se acredita la experiencia se deberá allegar certificación donde se evidencia el contrato de primer orden y se verificará que el contrato presentado para acreditar la experiencia tenga como fecha de inicio posterior al contrato de primer orden

**Nota 1:** El comité evaluador se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el Proponente aporte.

### **3.3.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**

Como requisito habilitante el Proponente deberá presentar en su propuesta los Anexos: **ANEXO 10. COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABITANTE** y **ANEXO 11. COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO**, en el cual se compromete a que dispondrá del equipo mínimo requerido para la totalidad del plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** de los términos de referencia, lo cual será verificado por parte del comité evaluador.

El equipo mínimo de trabajo deberá ser presentado por el Proponente adjudicatario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y será revisado y aprobado por el

Interventor del contrato, de conformidad con los requisitos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO** de los términos de referencia.

**EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE**

Como requisito habilitante el Proponente deberá presentar en su propuesta diligenciado el **ANEXO 10. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE**, junto con la documentación que acredite la formación académica y experiencia profesional, correspondiente al siguiente Personal Mínimo Habilitante:

<b>PROFESIONAL</b>	<u>EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA</u>
<b>Director</b>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 15 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u></p> <p>Posgrado en Gerencia de Proyectos, o en Arquitectura o Restauración Arquitectónica o Urbanismo o afines al Diseño Arquitectónico o su equivalencia; es decir, dos (2) años de experiencia adicionales a la mínima requerida.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica, como director o Gerente de Proyecto, de Estudios y Diseños de proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios, allegando entre tres (3) y cinco (5) certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria resultante sea un área diseñada o intervenida de al menos 20.000 m<sup>2</sup>. Por lo menos uno de los proyectos certificados debe tener un componente patrimonial de bien inmueble importante (proyectos de restauración, intervenciones en Bienes de Interés Cultural – se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área distrital o nacional).</p> <p><u>NOTA 1:</u> Para el proyecto certificado con componente patrimonial, se aceptarán proyectos sin restricción del uso o destinación final del inmueble.</p> <p><u>NOTA 2:</u> El Director debe ser Proponente, ya sea a título propio o como parte de una estructura plural, en la cual debe tener una participación de al menos el 30%.</p>
<b>Coordinador</b>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, como mínimo 8 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u></p> <p>Posgrado en Gerencia de Proyectos o afines.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p>

	<p>Deberá acreditar experiencia específica como director o Coordinador de Estudios y Diseños de proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, allegando entre tres (3) y cinco (5) certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria resultante sea un área diseñada o intervenida de al menos 20.000 m2</p>
<p><b>Arquitecto Diseñador</b></p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u></p> <p>Posgrado en Diseño o en Arquitectura o afines al Diseño Arquitectónico, o su equivalencia; es decir, dos (2) años de experiencia adicionales a la mínima requerida.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica como Arquitecto Diseñador de proyectos de estudios y diseños de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, allegando entre tres (3) y cinco (5) certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria resultante sea un área diseñada o intervenida de al menos 20.000 m2</p>
<p><b>Arquitecto Restaurador / Patrimonialista / Especialista en Patrimonio Cultural Inmueble</b></p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u></p> <p>Posgrado en Conservación y Restauración de Bienes Inmuebles, Restauración de Monumentos Arquitectónicos, Restauración del Patrimonio Arquitectónico, Restauración Arquitectónica o afines.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica como Arquitecto Restaurador o Director de Estudios y Diseños de proyectos de edificaciones patrimoniales (se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área municipal, distrital o nacional), allegando entre tres (3) y cinco (5) certificaciones de contratos totalmente terminados, cada uno con un área diseñada o intervenida de al menos 2.000 m2.</p>
<p><b>Arquitecto Paisajista / Diseño Urbano / Diseño Espacio Público</b></p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 8 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica como Arquitecto Diseñador de</p>

	Estudios y Diseños de Proyectos Urbanos y/o de Espacio Público, allegando entre tres (3) y cinco (5) certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria resultante sea un área diseñada o intervenida de al menos 20.000 m2.
--	--

### **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO (Requisito Habilitante)**

Adicionalmente a lo anterior, y también como requisito habilitante el Proponente deberá presentar en su propuesta el **ANEXO 11. COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO**, en el cual se compromete a que dispondrá del equipo mínimo requerido para la totalidad del plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** de los términos de referencia, lo cual será verificado por parte del comité evaluador.

El equipo mínimo de trabajo requerido deberá ser presentado por el Proponente adjudicatario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y será revisado y aprobado por el Interventor del contrato, de conformidad con los requisitos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO** de los términos de referencia.

Para la ejecución del contrato, el Proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los profesionales que cumplan los siguientes perfiles que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido; dichos soportes NO deben presentarse con la propuesta.

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá contar como mínimo y sin limitarse a este, con el siguiente personal:

<b>PROFESIONAL</b>	<b>EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA</b>
<b>Especialista Estructural</b>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u></p> <p>Posgrado en el área de Estructuras.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica como Diseñador Estructural o Especialista Estructural de proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, allegando entre tres (3) y cinco (5) certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria resultante sea un área diseñada o intervenida de al menos 20.000 m2.</p> <p>Así mismo, deberá acreditar experiencia como Diseñador Estructural o Especialista Estructural de 1 proyecto de intervención para Reforzamiento Estructural en un Bien de Interés Cultural (se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área distrital o nacional) de mínimo 2.000 m2, y al menos uno de los proyectos certificados debe contemplar el uso de estructuras metálicas y/o no convencionales.</p>

<p><b>Especialista Hidrosanitario - Red Contra Incendios - Gas</b></p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Ingeniero Civil, Hidráulico, de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Sanitario y/o profesional en instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas, con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u></p> <p>Posgrado en el área de Hidráulica, Recursos Hidráulicos, Recursos Hídricos, Sistemas Hídricos Urbanos, o afines.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica como Diseñador Hidráulico o Especialista Hidráulico de Estudios y Diseños (incluyendo diseños y aprobaciones a redes externas locales o ante operadores técnicos) para proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, allegando entre tres (3) y cinco (5) certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria resultante sea un área diseñada o intervenida de al menos 20.000 m<sup>2</sup>. Así mismo, deberá acreditar experiencia como Diseñador Hidráulico de Estudios y Diseños de al menos un proyecto de Espacio Público de mínimo 5.000 m<sup>2</sup>.</p>
<p><b>Especialista Eléctrico</b></p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Ingeniero Eléctrico y/o electricista, con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica como Diseñador Eléctrico o Especialista Eléctrico de Estudios y Diseños (incluyendo diseños y aprobaciones a redes externas locales o ante operadores técnicos) para proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, allegando entre tres (3) y cinco (5) certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria resultante sea un área diseñada o intervenida de al menos 20.000 m<sup>2</sup>. Así mismo, deberá acreditar experiencia como Diseñador Eléctrico o Especialista Eléctrico de Estudios y Diseños de al menos un proyecto de Espacio Público de mínimo 5.000 m<sup>2</sup>.</p>

<p><b>Especialista en de Sistemas Seguridad, Control y de Detección de Incendios</b></p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Ingeniero Civil o Electromecánico o Electrónico o Mecatrónico, con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 años como Ingeniero Diseñador o Especialista en Sistemas de Detección de Incendios, o Circuitos Cerrados de Televisión, o Sistemas de Seguridad, o Sistemas de Control de Acceso, de Estudios y Diseños para proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios.</p>
<p><b>Arqueólogo</b></p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Arqueólogo o Antropólogo, con matrícula profesional vigente, registrado en el RNA, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 2 contratos o proyectos que involucren desarrollo de programas de arqueología preventiva en contextos urbanos e históricos, lo cual acreditará presentando (para cada proyecto) la documentación expedida por el ICANH que certifica que el profesional fue el titular de por lo menos una autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico en el proyecto y que su informe final fue evaluado y aprobado.</p>
<p><b>Especialista en y Extracción y Ventilación</b></p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Ingeniero Mecánico o Eléctrico o Electromecánico o Electrónico o Mecatrónico, con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 años como Ingeniero Diseñador o Especialista en Sistemas de Extracción y Ventilación de Estudios y Diseños para proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios.</p>
<p><b>Asesor en Bienes Culturales Muebles</b></p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Profesional en Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural Mueble, con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p>

<p><b>Asesor Acústica</b> en</p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Arquitecto o Ingeniero con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u></p> <p>Posgrado en Diseño Acústico, Acústica Arquitectónica, Acústica Ambiental o similar.</p> <p><u>Experiencia específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 años como Diseñador Acústico o Asesor Acústico o Especialista Acústico de Estudios y Diseños para proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios.</p>
<p><b>Especialista Bioclimática</b> en</p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u></p> <p>Posgrado en Bioclimática o Construcción Sostenible.</p>
<p><b>Especialista Geotecnia</b> en</p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u></p> <p>Especialización en Geotecnia, suelos o afines.</p> <p><u>Experiencia específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica como Especialista en Geotecnia de Estudios y Diseños para proyectos de edificaciones patrimoniales (se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área distrital o nacional), en mínimo 2 certificaciones de contratos totalmente terminados de intervenciones en Bienes de Interés Cultural de mínimo 2.000 m<sup>2</sup>.</p>

<p><b>Profesional en Presupuestos y Programación</b></p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u></p> <p>Posgrado en el área de Costos y Presupuestos de Obra, gerencia de proyectos o afines.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 años como Profesional de Presupuestos y Programación de Estudios y Diseños para proyectos de edificaciones.</p>
<p><b>Ingeniero de Tránsito</b></p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u></p> <p>Máster o Especialización en Ingeniería de Transportes o similar.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración entre tres (3) y cinco (5) Estudios de Tránsito en Estudios y Diseños para proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios, cuya sumatoria resultante sea un área de mínimo 20.000 m<sup>2</sup>, entregados y aprobados por autoridades territoriales de Tránsito y/o Movilidad.</p>
<p><b>Ingeniero Forestal</b></p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Ingeniero Forestal con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de mínimo 3 Estudios Fitosanitarios y/o Estudios de Sanidad de Maderas para proyectos de intervención en Edificios Patrimoniales.</p>
<p><b>Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional</b></p>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Higiene y Seguridad Industrial o Salud Ocupacional, titulado, con tarjeta profesional vigente, como mínimo 3 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p>

<b>Profesional Social</b>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Profesional del Área Social – Trabajador Social, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o Psicólogo – con tarjeta profesional vigente, como mínimo 4 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica de por lo menos 3 años en proyectos de estudios y diseños u obra como especialista social.</p>
<b>Profesional en Aseguramiento y Gestión de la Calidad</b>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Tecnólogo de Construcciones con matrícula profesional vigente, como mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u></p> <p>Especialización en Sistemas de Gestión de Calidad.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de 3 Planes de Gestión de Calidad en contratos de Estudios y Diseños para proyectos de edificaciones.</p>
<b>4 Arquitectos Auxiliares</b>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Arquitectos, con matrícula profesional vigente, como mínimo 2 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditarán allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p>
<b>Topógrafo</b>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Topógrafo o Ingeniero Topográfico, con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica de 3 contratos como topógrafo en contratos de estudios y diseños y/o construcción de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios.</p>
<b>Cadenero</b>	<p><u>Perfil:</u></p> <p>Cadenero</p>

El personal anteriormente descrito, tanto el correspondiente al Equipo de Trabajo Mínimo Habilitante, como el relacionado en el Equipo de Trabajo Mínimo Requerido, será de carácter obligatorio, y se debe cumplir con la totalidad del Equipo de Trabajo para cumplir con el objeto contractual, por lo cual se entiende que, con su participación en el proceso, el CONTRATISTA lo ha tenido en cuenta y lo ha considerado en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica. El pago de los honorarios o salarios base del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

El director del Proyecto ejercerá las veces de interlocutor con Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso PAD BDC y la Empresa para todos los efectos que sea requerido.

Si el CONTRATISTA es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo CONTRATISTA), debe presentar la certificación o actas de entrega y recibo final o actas de liquidación o actas de terminación del contrato expedida por el Contratante y/o entidad de la misma, en la cual el profesional prestó sus servicios.

Serán válidas para acreditar la experiencia, las certificaciones de experiencia obtenida por los profesionales que hayan laborado como mínimo dos (2) años como servidores públicos en Entidades en los niveles directivo, asesor, profesional, ejecutivo; siempre y cuando el empleo esté específicamente relacionado con los cargos Director, Coordinador en Contratos de proyectos de diseños DE EDIFICACIONES PARA USO DOTACIONAL INSTITUCIONAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS, lo cual debe ser certificado por la entidad respectiva donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, tiempo laborado y áreas diseñadas.

**Nota 1:** Durante la ejecución del contrato, si se llegase a cambiar un miembro del equipo de trabajo exigido por la ERU, el nuevo miembro propuesto deberá contar con calidades iguales o superiores a las requeridas para este miembro del equipo a quien reemplaza, si así lo autoriza de manera previa y formal el Interventor del contrato.

**Nota 2:** En el caso de ofrecer personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional.

Se aclara que en el evento en que el personal mínimo requerido cuente con formación académica adquirida en el exterior, el Proponente puede acreditar con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior, que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

La copia de los títulos académicos y/o Acta de Grado en idioma diferente al castellano deben venir con traducción en los términos de la circular única de Colombia Compra Eficiente.

Ahora bien, en el caso de profesionales domiciliados en el exterior, se debe contar con la AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA, para lo cual el Proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar, como requisito la autorización expedida por los organismos competentes en cada profesión, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el organismo competente, con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el Proponente deberá entregar con su propuesta uno u otro documento, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

**Nota 3:** Si el CONTRATISTA luego de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato no presenta las respectivas hojas de vida con sus soportes y certificaciones se hará efectiva la póliza de Cumplimiento de las Obligaciones.

**Nota 4:** Para los efectos del ejercicio de la arquitectura, ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

**Nota 5:** Si la experiencia del integrante del equipo de trabajo ha sido adquirida con el Proponente, sea persona natural o jurídica, debe aportar los siguientes documentos: Copia de la certificación expedida

por el Proponente en la que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato, indicando los proyectos donde ha participado.

**Nota 6:** No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

**Nota 7:** Para los contratos en los cuales se ejecutaron varias etapas (terminadas y/o liquidadas) además de la Etapa de Estudios Técnicos y/o Diseños, deberá desagregarse en los documentos soporte las fechas específicas de inicio y finalización de cada una de las Etapas, y este periodo es el que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del equipo profesional. Para estos contratos, solo se tendrá en cuenta la Fase en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas como experiencia en este proceso de selección.

**Nota 8:** Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo perfil o rol dentro del proyecto.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que el recurso humano a emplear durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y/o seguridad y salud en el trabajo, así mismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

El personal mínimo solicitado deberá tener disponibilidad para atender personalmente las solicitudes realizadas por la Empresa, por lo tanto deberá realizar visitas permanentes al sitio donde se realice la intervención con el fin de verificar que se esté realizando las actividades correctamente, así mismo deberán presentar los informes respectivos y presentando los respectivos informes, así como también deberá atender las demás solicitudes realizadas por la empresa relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

El personal mínimo solicitado, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual se entiende con su participación en el proceso que el CONTRATISTA lo ha tenido en cuenta y lo ha considerado en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal destinado para la ejecución de los trabajos cumpla con TODOS los requisitos solicitados por la ERU señalados en los documentos que hacen parte integral del contrato.

Los profesionales adscritos al equipo mínimo de trabajo deberán emitir el informe mensual correspondiente a su área de conocimiento, el cual deberá estar contenido en el informe mensual reportado por el CONTRATISTA. En dichos informes se deberán incluir los diagnósticos preliminares y las recomendaciones presentadas por cada profesional en lo de su competencia.

**Nota 9:** El personal que se vincule para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, dependerá administrativamente del CONTRATISTA y no tendrá vínculo laboral con la Empresa ni con Alianza Fiduciaria S.A., ni con el Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC en todo caso en el evento que pretenda generar un cambio o reemplazo deberá contar con la aprobación previa y expresa del Supervisor.

**Nota 10:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el Proponente deberá:

- a) Acreditar la formación académica, del miembro del equipo de trabajo y presentar los siguientes documentos:
  - i. Hoja de Vida
  - ii. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
  - ii. Fotocopia del diploma, acta de grado, o certificación de obtención del título correspondiente (profesionales).

- iii. Fotocopia de la tarjeta profesional
  - iv. Certificado de Vigencia Profesional (Cuando aplique)
  - v. Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica requerida
- b) Dentro de la experiencia específica no se aceptará experiencia certificada en el área de docencia.
- c) Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el Supervisor.
- d) Si el Proponente es quien certifica el personal propuesto, se deberá adjuntar certificación que acredite la experiencia.
- e) Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá mantener el equipo de trabajo propuesto. Para efectos de cambios en este personal, se realizará la solicitud por escrito y se anexará la hoja de vida con sus correspondientes soportes a consideración del Interventor del contrato para su respectiva aprobación. En todo caso el reemplazo debe cumplir con las mismas o superiores calidades de estudio y experiencia del profesional a reemplazar.

**Nota 11:** No se acepta la experiencia de proyectos en ejecución. Deberán ser contratos terminados y ejecutados, en caso de no tener la certificación, se deberá presentar el acta de liquidación del contrato como documento equivalente. El contrato y el acta de terminación, sólo se tomarán en cuenta como documentos complementarios a la certificación de la experiencia o del acta de liquidación para efectos de validar información adicional.

### 3.3.3. AVAL DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal del Proponente, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes expedido por el COPNIA o la SCA.

En caso de que el Representante Legal que firma la Carta de Presentación de la propuesta, no ostente el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, deberá, adicional a la firma del Representante Legal, encontrarse suscrita por Ingeniero Civil ó Arquitecto con matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes expedido por el COPNIA o la SCA., quien la avale.

El Ingeniero Civil o Arquitecto, que avale la propuesta, deberá aportar la Matrícula Profesional y certificado de antecedentes expedido por el COPNIA o la SCA.

## CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

**4.1 PRIMERA RONDA DE CALIFICACIÓN:** Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, a las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes mínimos exigidos, el comité evaluador llevará a cabo la primera ronda de calificación, donde evaluará y puntuará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
----------	--------	----------	----------------

1)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INMUEBLES BIC	Se otorgará mayor puntaje al Proponente que presente máximo dos (2) contratos adicionales a la mínima habilitante en contratos cuyo objeto sea los Estudios y Diseños realizados en edificaciones, relacionados con Bienes de Interés Cultural, con un área diseñada o intervenida de al menos 2.000 m <sup>2</sup> , cada uno. 200 puntos por cada contrato adicional.	400 PUNTOS
2)	EXPERIENCIA ADICIONAL Y PREMIOS DEL DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA Y/O LOS PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE**	• UN (1) Premio de Arquitectura en Categoría de Intervención al Patrimonio. 150 puntos.	150 PUNTOS
		• DOS (2) Premios de Arquitectura en Categoría de Diseño Urbano, Espacio Público, Paisajismo, divulgación, investigación y/o afines, o primeros puestos en Concursos Públicos de Arquitectura. 75 puntos por cada Premio.	150 PUNTOS
		• DOS (2) contratos adicionales de edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios con un área diseñada o intervenida de al menos 5.000m <sup>2</sup> , cada uno. 100 puntos por cada contrato adicional.	200 PUNTOS
		** La experiencia o premios adicionales, para otorgar este puntaje, podrá ser acreditado por el director y/o arquitecto Diseñador y/o Arquitecto Restaurador y/o Arquitecto Diseñador de Espacio público, del respectivo Proponente.	
3)	INDUSTRIA NACIONAL	Protección a la Industria Nacional	100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>			<b>1000 PUNTOS</b>

**Nota:** La documentación presentada por el Proponente que sirve de sustento a los factores/criterios de evaluación/ponderación/calificación contenidos en este capítulo no será susceptible de subsanación.

#### 4.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INMUEBLES BIC (400 PUNTOS)

Se acreditará mediante el diligenciamiento del formato **ANEXO 6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS DE EDIFICACIONES, RELACIONADOS CON BIENES DE**

**INTERÉS CULTURAL** y las certificaciones que soporten lo consagrado en dichos formatos, teniendo en cuenta lo siguiente:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL				
<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INMUEBLES BIC</p>	<p>El presente criterio de ponderación se verificará en concordancia con las reglas definidas para el requisito de experiencia mínima requerida. En consecuencia, el Proponente deberá cumplir con las exigencias establecidas para dicho requisito y para acceder al puntaje adicional deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>A. Se otorgará mayor puntaje al Proponente que presente máximo dos (2) contratos adicionales a la experiencia mínima habilitante en contratos cuyo objeto sea los Estudios y Diseños realizados en edificaciones, relacionados con Bienes de Interés Cultural, con un área diseñada o intervenida de al menos 2.000 m2.</p> <p>B. El objeto del contrato que se pretenda hacer valer deberá estar relacionado con la Ejecución de Estudios y Diseños de edificaciones correspondientes a alguna de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el Título K numerales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- K.2.2 – GRUPO DE OCUPACION ALMACENAMIENTO (A)</li> <li>- K.2.3 – GRUPO DE OCUPACION COMERCIAL (C)</li> <li>- K.2.5 – FABRIL E INDUSTRIAL</li> <li>- K.2.6 - GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I).</li> <li>- K.2.7 - GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L)</li> <li>- K.2.8 - GRUPO DE OCUPACIÓN MIXTO Y OTROS</li> </ul> <p>C. Cada contrato a acreditar para este factor ponderable deberá ser igual o superior al 10 % del presupuesto estimado objeto del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales vigentes del año de terminación.</p> <p>Se asignarán los siguientes puntajes:</p> <table border="1" data-bbox="717 1839 1079 1906"> <tr> <td>1 contrato</td> <td>200 puntos</td> </tr> <tr> <td>2 contratos</td> <td>400 puntos</td> </tr> </table> <p>Nota 1: Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de alguna estructura plural; el presupuesto se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante en la estructura plural anterior.</p>	1 contrato	200 puntos	2 contratos	400 puntos	<p><b>400 PUNTOS</b></p>
1 contrato	200 puntos					
2 contratos	400 puntos					

**Nota 1:** Las certificaciones aportadas para los criterios ponderables deberán ser diferentes a las certificaciones aportadas para los Requisitos Mínimos Habilitantes.

**4.1.3. EXPERIENCIA O PREMIOS O RECONOCIMIENTOS ADICIONALES DEL DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA Y/O LOS PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE (500 PUNTOS).**

Se acreditará mediante el diligenciamiento del formato **ANEXO 7. EXPERIENCIA ADICIONAL Y PREMIOS O RECONOCIMIENTOS DEL DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA Y/O LOS PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE** y las certificaciones que soporten lo consagrado en dichos formatos, Se otorgará mayor puntaje al Proponente cuyo Director presente hasta:

- UN (1) Premio de Arquitectura en Categoría de Intervención al Patrimonio. 150 puntos.
- DOS (2) Premios de Arquitectura en Categoría de Diseño Urbano, Espacio Público, Paisajismo y/o afines o divulgación, investigación y/o afines o primer puesto en concursos públicos de arquitectura. 75 puntos por cada premio.
- DOS (2) contratos adicionales de edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios con un área diseñada o intervenida de al menos 5.000m<sup>2</sup>, cada uno. 100 puntos por cada proyecto adicional.

**4.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS).**

De acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución objeto del presente contrato como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente.

Se otorgarán cien (100) puntos al Proponente que acredite el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CONDICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos
	A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con el 100% de personal de nacionalidad colombiana	100	
A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con entre el 99% y el 80% de personal de nacionalidad colombiana	70		
A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato entre el 79% y el 50% de personal de nacionalidad colombiana	50		
A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con menos del 50% de personal de nacionalidad colombiana	30		

**Personas Extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial. 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de estructuras plurales, se otorgarán los cien (100) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de estructuras plurales, conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

#### **4.2. SEGUNDA RONDA DE CALIFICACIÓN**

Las propuestas con los cinco (5) mejores puntajes producto de la Primera Ronda de Calificación deberán desarrollar una presentación con la metodología y enfoque de trabajo que describa los principales aspectos que aplicará para llevar a cabo el trabajo encomendado, la cual deberá presentar en una exposición individual en la plataforma web que informe en su momento la Empresa o Alianza Fiduciaria, siguiendo como guía los ejes de evaluación que se describen a continuación.

Se hará una exposición virtual individual ante el panel de expertos si la oferta presentada ha cumplido con los requisitos habilitantes. El Proponente deberá prever la disponibilidad de medios tecnológicos requeridos y sufragar todo costo asociado a su participación en la presentación. La inasistencia a la sesión respectiva será causal de rechazo de la oferta presentada.

Los Oferentes deberán hacer una exposición virtual individual de la metodología y enfoque de trabajo con que ejecutarán la Consultoría, contando con los apoyos gráficos y/o audiovisuales que consideren necesarios, en la que se refieran a cuáles serán las actividades principales del proyecto, cuál es su entendimiento del estudio, cómo se ejecutarán los trabajos, cuál será el organigrama de profesionales que se dispondrá con sus responsabilidades y dedicaciones, los puntos críticos y aspectos más relevantes y delicados del estudio y cómo se sugiere atenderlos, etc.

Así, se busca que a lo largo de la presentación el Proponente logre argumentar cómo y por qué considera que su propuesta para afrontar la elaboración de los diseños es la más adecuada. Se espera que el Proponente exponga brevemente cómo va a componer y estructurar su equipo de trabajo, y que tenga la posibilidad de argumentar cómo, a partir de la metodología propuesta, la estructura organizacional, el uso de herramientas tecnológicas, los perfiles profesionales y/o las experiencias específicas, fortalezas o referencias de trabajos previos de los miembros de su equipo, considera que tiene la capacidad técnica para afrontar la exigente labor de coordinación necesaria para esta consultoría, y que su esquema de trabajo es el ideal para la ejecución del contrato y representa valores agregados para la entidad Contratante.

Dentro de la presentación, se valorarán las recomendaciones, sugerencias, y todos aquellos aspectos que ayuden a construir una mejor oferta de valor para desarrollar los servicios objeto del contrato de consultoría.

El Panel de Expertos calificador de la presentación estará conformado por cinco (5) delegados, los cuales tres (3) serán designados por la Sociedad Colombiana de Arquitectos (Bogotá) y los dos (2) restantes, serán seleccionados por el Comité Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo 124/364/393 FUGA/ERU.

El respectivo Oferente podrá intervenir a través del director o del profesional del equipo de trabajo a quien este designe. La exposición tendrá un tiempo máximo de 20 minutos, seguida de un periodo de preguntas y respuestas, en el que el Panel de Expertos podrá efectuar las preguntas que estime necesarias en relación con el objeto de los distintos aspectos de la presentación.

Los aspectos que se evaluarán en la presentación y los puntajes máximos que se podrán asignar en cada uno de dichos aspectos serán los siguientes:

	<b>ASPECTOS A EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
1	<p>El Distrito Creativo: El Proyecto como detonante de la transformación urbana:</p> <p><i>El Proponente debe, a partir de la descripción contenida en el punto 2.1.3. del Anexo Técnico, exponer brevemente cuál es su visión sobre el carácter del proyecto Bronx Distrito Creativo y las expectativas que desde la administración se tienen sobre el mismo, y plantear de forma preliminar qué estrategias pueden implementarse desde la arquitectura para potenciar la generación de las actividades y dinámicas urbanas que garanticen el éxito del proyecto. De acuerdo al texto del Anexo Técnico, “el proyecto transformará este territorio en un motor de desarrollo económico y social, desde una apuesta por la creatividad y la innovación detonante de la revitalización urbana”. Se busca que el Proponente exponga cómo pretende, desde el punto de vista arquitectónico, configurar una intervención a partir de la cual el Módulo Creativo 1 se adecúe a su futuro funcionamiento como Distrito Creativo.</i></p>	100 PUNTOS
2	<p>La Facultad, La Milla y La Flauta: Conjunto monumental y reciclaje de Edificaciones:</p> <p><i>Dado que el eje de la intervención se plantea a partir de la recuperación y puesta en valor de dos edificaciones de carácter patrimonial, así como en la consolidación de “La Milla”, un espacio urbano, abierto y público, pero generado y configurado a partir de acciones sobre dichas edificaciones, se espera que el Proponente ilustre en su presentación una primera aproximación a cuáles serían los criterios de conservación y las líneas generales de la intervención propuesta para ambos edificios, y cómo pretende abordar las características intrínsecas de los mismos (en lo espacial, tectónico, tipológico, simbólico, etc.) para que la adecuación funcional implícita en el proyecto se traduzca efectivamente en una revitalización y reintegración de los inmuebles a la vida urbana de la Bogotá contemporánea.</i></p> <p><i>Así mismo, se requiere que el Proponente exponga cuál es su visión preliminar sobre las estrategias necesarias para conformar un nuevo Conjunto Monumental de Bienes Patrimoniales, comprendido por: Parque de los Mártires, Iglesia Voto Nacional, Facultad de Medicina, Flauta, y las futuras construcciones para el Edificio Creativo, la Alcaldía Local de los Mártires y el Bronx Centro de Talento Creativo.</i></p>	100 PUNTOS
3	<p>Bronx Distrito Creativo: Integración Módulos Creativos 1 y 2.</p> <p><i>Teniendo en cuenta que la intervención objeto de la Invitación corresponde a una primera etapa del proyecto BDC, y conociendo la importancia de poder configurar, a futuro, un proyecto integral y unificado, se requiere que el Proponente exponga cuál es su visión preliminar sobre las estrategias necesarias para integrar eficazmente las diferentes piezas del proyecto a partir de lo urbano (espacio público de La Milla y APAUP), de las edificaciones (la Facultad, la Flauta, el Edificio Creativo y la Esquina Redonda) y mediante los diseños técnicos y/o estructurales, a partir de las cuales la intervención del Módulo Creativo 1 deje sentadas las bases de esa futura integración.</i></p>	100 PUNTOS
4	<p>Bronx Distrito Creativo: Territorio, barrio y ciudad.</p> <p><i>Así mismo, el proyecto BDC hace parte del Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional – La Estanzuela”, que a su vez está enmarcado dentro de un contexto amplio de acciones encaminadas a la renovación y</i></p>	100 PUNTOS

<p><i>revitalización de una zona estratégica del Centro Histórico de Bogotá (como se resume en los puntos 2.1.1. y 2.1.2 del Anexo Técnico). De esta manera, es de vital importancia que la intervención esté concebida como parte de una pieza urbana extensa y que afrontará en el futuro inmediato unas dinámicas de transformación de gran interés y relevancia para la ciudad, dentro de las cuales el proyecto debe hacer un aporte clave.</i></p> <p><i>Por lo anterior, se espera que el Proponente ilustre dentro de su exposición cómo, y a partir de qué acciones y estrategias de diseño, la intervención que va a adelantar logrará implantarse e interactuar con su entorno urbano inmediato, su contexto económico y social, y la apertura de nuevos espacios públicos para la ciudad.</i></p>	
<b>TOTAL</b>	<b>400 PUNTOS*</b>

\* Este puntaje es adicional, y se sumará al obtenido inicialmente para obtener el puntaje final

La asignación del puntaje a cada una de las presentaciones se efectuará de la siguiente manera:

- Cada uno de los miembros del Panel de Expertos realizará la evaluación individual de cada uno de los aspectos a evaluar y asignará los puntajes que correspondan.
- No se puede dejar sin calificación ninguno de los aspectos a evaluar.
- Con los puntajes asignados por cada uno de los miembros del Panel de Expertos y para de cada uno de los aspectos evaluados, se procederá de la siguiente manera
  - Se ordenarán los puntajes de mayor a menor
  - Se eliminará el puntaje más alto y el puntaje más bajo
  - Se calculará el promedio de los 3 puntajes remanentes
  - El puntaje total asignado a cada una de las propuestas técnicas y metodológicas corresponderá a la sumatoria de los promedios asignados a cada uno de los aspectos a evaluar calculados de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior.

#### **4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

##### **4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE PONDERABLES - PRIMERA RONDA DE CALIFICACIÓN.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, dará las instrucciones correspondientes al Patrimonio Autónomo PAD BDC, para que proceda a dar aplicación sucesiva y excluyente a los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, respetando los compromisos internacionales vigentes.

### **CAPÍTULO V ESTIMACIÓN DE RIESGOS**

#### **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, la convocante Alianza Fiduciaria S.A. considera que existen, los descritos en el **ANEXO 12. MATRIZ DE RIESGOS.**

### **CAPÍTULO VI ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías en favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de

Bogotá D.C., y de Alianza Fiduciaria S.A, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo BDC, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, y que se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	30% del valor total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y dos (2) años más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La aprobación de las garantías por parte de Alianza Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo - BDC, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la Etapa sin la respectiva aprobación de estas.

La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que, para efectos de este contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del contrato.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

En todo caso el CONTRATISTA mantendrá todos los amparos vigentes hasta la liquidación del contrato.

## CAPÍTULO VII OTROS

### 7.2. INTERVENTORÍA

El seguimiento y control en la ejecución del contrato se ejercerá a través de una INTERVENTORÍA técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica, para garantizar el control y vigilancia del CONTRATISTA que se seleccione para el efecto y asegurar así el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, las actividades administrativas, legales, contables, ambientales y financieras.

A su vez, de conformidad con el Manual de Contratación de la **EMPRESA** se designará una supervisión que verificará el desarrollo general del contrato. El interventor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el CONTRATISTA y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Supervisión en Interventoría Contratación de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ**.

### 7.3. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

El Contrato que pueda derivarse del proceso de selección contempla un régimen de multas y cláusula penal pecuniaria aplicables en caso de retardo, ejecución defectuosa de las obligaciones, y de cualquier otro incumplimiento de índole contractual por parte del CONTRATISTA.

#### **7.4. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.**

El Proponente seleccionado como resultado de la convocatoria ejecutará el proyecto con plena autonomía Técnica, Financiera y Administrativa; razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre Alianza Fiduciaria S.A., el Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – BDC o la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, y el futuro CONTRATISTA, y, por lo tanto, los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores que participen en el servicio o la ejecución del proyecto, son exclusivamente empleados del futuro CONTRATISTA. En consecuencia, el futuro CONTRATISTA, será responsable de los salarios, afiliación y pago de aportes a seguridad social integral, prestaciones sociales y demás derechos y beneficios exigidos por la ley, a favor de los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores resultantes de la relación contractual a cualquier título.

#### **7.5. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

El contrato que se derive del proceso de selección se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía exigida por parte de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo - BDC y la suscripción del acta de inicio por parte del **INTERVENTOR**, y el **CONTRATISTA**.

#### **7.6. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin que medie autorización expresa y escrita de la Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO BRONX DISTRITO CREATIVO – PAD BDC.**

#### **7.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato derivado suscrito con el Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC, que resulte del presente proceso será objeto de liquidación, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Durante la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato celebrado.

Para la liquidación, Alianza Fiduciaria - Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo - BDC enviará previa aprobación por el Comité Fiduciario, el Acta de Liquidación, al CONTRATISTA e Interventor al domicilio registrado en el acuerdo, quienes tendrán diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del acta para realizar las observaciones que estimen pertinentes y/o suscribir el acta remitida. En caso de no recibir observaciones en el plazo fijado se entenderá que no existen y se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a suscribir el acta correspondiente.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes, para su solución se acudirá a los medios alternativos de solución de conflictos que establece la ley.

Los presentes términos de referencia se aprueban por parte de los integrantes del Comité Fiduciario de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Reunión No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**CAPITULO VIII**  
**ANEXOS**

**Listado de Anexos de Términos de Referencia.**

- ANEXO 1.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO 2.** MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA.
- ANEXO 3.** MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL.
- ANEXO 4.** MODELO CONFORMACIÓN ESTRUCTURA PLURAL (CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL).
- ANEXO 5.** EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL PROPONENTE.
- ANEXO 6.** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS Y RELACIONADA CON INMUEBLES BIC
- ANEXO 7.** EXPERIENCIA ADICIONAL Y PREMIOS DEL DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA Y/O LOS PROFESIONALES DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE
- ANEXO 8.** PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 9.** CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- ANEXO 10.** EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE
- ANEXO 11.** COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO
- ANEXO 12.** MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO 13.** ANEXO TÉCNICO
- ANEXO 14.** ANEXO ECONÓMICO
- ANEXO 15.** FORMATO SARLAFT PERSONAL JURÍDICA
- ANEXO 16.** FORMATO SARLAFT PERSONAL NATURAL